

PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2023 - GACETA CDMX 27/01/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que, como un esfuerzo que busca contribuir en el combate al problema que representa el desabasto de agua en la Ciudad de México, la Secretaría local del Medio Ambiente emitió la **edición 2023 de las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia**, adjuntas a esta nota.

La Ciudad de México rebasó desde hace décadas sus umbrales de sustentabilidad en el abasto de agua. La expansión de la mancha urbana, la elevada demanda de agua, la sobreexplotación de los acuíferos, muy superior a la recarga, el agotamiento y/o contaminación de pozos, han configurado una crisis hídrica que, además, se acentúa por las desigualdades socio-territoriales de acceso al agua potable.

Cosechar agua de lluvia tiene distintos beneficios ambientales y sociales:

- 1.** Reduce el flujo de agua a los drenajes, lo que se traduce en menos inundaciones.
- 2.** Disminuye la cantidad de energía necesaria para bombear y transportar agua a las viviendas.
- 3.** Contribuye a la no sobreexplotación del acuífero y a su recuperación al reducir la demanda.
- 4.** Disminuye el tiempo de trabajo no remunerado, principalmente de las mujeres, en tareas de gestión, almacenamiento, acarreo, mejora de la calidad, atención a enfermedades hídricas.

En ese sentido, este Programa tiene como **Objetivos:**

General:

Mejorar las condiciones de acceso y **augmentar el abasto de agua de la población en viviendas con escasez de agua** (vulnerabilidad hídrica) y/o que viven en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en la CDMX; así como contribuir a la **reducción de las desigualdades en el acceso al agua** e incidir en la **autonomía hídrica** de las personas beneficiarias y promover los derechos del agua, vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social, mediante la **entrega e instalación de sistemas de captación de agua de lluvia, y la capacitación de las personas beneficiarias en el uso adecuado, limpieza y mantenimiento**. Con ello, a su vez se busca incidir positivamente en la reducción de brechas de género que afectan a las mujeres, quienes con frecuencia tienen la tarea de proveer agua para cubrir las necesidades básicas del hogar.

Específicos:

- ✓ Capacitar a las personas integrantes de la UTO, en temas relacionados con la implementación del programa.
- ✓ Dar a conocer a las personas habitantes de las Alcaldías participantes, los beneficios y los requisitos para registrarse al Programa.

- ✓ Procesar las solicitudes de registro de las personas interesadas en formar parte del Programa y revisar que cumplan con los requisitos solicitados.
- ✓ Realizar visitas técnicas a los hogares de las personas que aspiran a ser beneficiarias del Programa, con el fin de analizar la factibilidad técnica para la instalación de los sistemas de captación de agua de lluvia.
- ✓ Instalar sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas ubicadas en las Alcaldías participantes del Programa y que hayan cumplido con los requisitos de acceso.
- ✓ Capacitar a las personas beneficiarias sobre el uso, limpieza y mantenimiento de los sistemas.
- ✓ Dar seguimiento y evaluar los sistemas.

En el archivo adjunto encontrarán los **requisitos para acceder al Programa** como beneficiario total, parcial o como capacitador/a.

Personal del programa social instalará módulos de información en donde las personas interesadas podrán inscribirse. La ubicación y horarios de operación se difundirá en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA): <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/>

Para recibir cualquier información del programa social Cosecha de Lluvia, se pone a disposición el número telefónico 5553458104 y 5553458000 ext. 1646 o bien escribir un correo a programascall@sedema.cdmx.gob.mx

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, apartado F, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado B, numeral 3, incisos f) y g), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 14, 16, fracción X, 18, 20, fracciones IX y XXV, 35, fracciones IV, X y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º, fracción IV, 6º, fracción II, 9º, fracciones I, XX, XLIV, LI y LIII, 13 fracciones III y IV, 18, fracciones II y X, 19, fracciones I y II, 25, 105, fracción VIII, 106, fracciones I y VIII, 107 fracciones II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, fracciones I, VI y VII; 5, fracciones II y IV, 43, inciso H, fracción I, párrafo tercero y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10, fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º, fracción X, inciso C) y 185, fracciones I y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 4 y 31 Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas del Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos o Ayudas a la Población del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafos quinto y sexto, en correlación con los artículos 9, apartado F, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado B, numeral 3, incisos f) y g) de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y al acceso, disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

TERCERO. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social, que garantizan y promueven el efectivo cumplimiento del pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

CUARTO. En un Gobierno con un mayor grado de cooperación e interacción entre el Estado y la ciudadanía, la práctica de la participación ciudadana en la gestión ambiental en diversos niveles contribuye a una mayor eficacia en el desempeño gubernamental; entre los que se encuentra la participación a través de la información y la comunicación, que supone la divulgación del conocimiento de leyes, decretos, presupuestos, normatividad, programas, planes, acciones y proyectos del sector gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 13 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 10, fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

QUINTO. Que las disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en correlación con la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, son de orden público, interés social y tienen por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental e hídrica en la Entidad, así como los instrumentos y procedimientos para su fomento, protección, vigilancia y aplicación.

Por lo que, en la búsqueda de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y el acceso al agua el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente, ha implementado diversas políticas públicas hídricas con la finalidad de promover la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de agua y con ello estar en posibilidad de revertir la sobreexplotación de los acuíferos; además de la elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, mediante la captación y uso de aguas pluviales.

SEXTO. Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a los Programas Sociales.

SÉPTIMO. Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a las y los beneficiarios.

Por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2023

Glosario

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá:

Agua Pluvial: la proveniente de la lluvia, nieve o granizo.

Convenio de Concertación de Acciones: acuerdo que suscriben las personas integrantes de la Unidad Técnica Operativa del Programa Cosecha de Lluvia con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones relacionadas con la implementación del Programa.

Convenio de Concertación de Acciones para la Instalación de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia: acuerdo que suscriben las personas interesadas en beneficiarse de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia, mediante la modalidad de subsidio parcial con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones relacionadas con la adquisición e instalación de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia.

Cosecha de Agua de Lluvia: es la acción de coleccionar, conducir, almacenar y tratar el agua que se precipita a la superficie terrestre para su uso o consumo.

Estrés hídrico: Se habla de estrés hídrico cuando la demanda de agua es más alta que la cantidad disponible durante un periodo determinado o cuando su uso se ve restringido por su baja calidad.

Índice de Desarrollo Social: Medida estadística compuesta por indicadores que permiten identificar a partir de información referente a la calidad y espacios de la vivienda, al acceso a los servicios sanitarios (agua, drenaje, excusado), a las adecuaciones energética, el acceso a internet y la disponibilidad de telefonía (fija o celular), así como el rezago educativo, el acceso a los servicios de salud y a la seguridad social. Este índice permite ordenar a partir de un valor numérico las unidades territoriales (colonias) de mayor a menor desarrollo social (EVALÚA, 2020).

Personas Beneficiarias: son aquellas que forman parte de la población atendida por el Programa Cosecha de Lluvia y que cumplen con los requisitos de acceso establecidos en las presente Reglas de Operación.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios: son aquellas personas que integran la Unidad Técnica Operativa del Programa Cosecha de Lluvia y que reciben un apoyo económico por la realización de sus actividades de implementación del Programa.

Personas Beneficiarias Finales: son aquellas a las que se les entrega e instala en su vivienda un Sistema de Captación de Agua de Lluvia, recibe las capacitaciones pertinentes y se compromete a atender las visitas de seguimiento e instalación.

Sistemas de captación y reutilización de agua pluvial: son los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.

Servicio Integral del Programa: contratación a través de una licitación pública para la realización de las actividades consistentes en la verificación técnica de las viviendas; el diseño previo del SCALL, plantear las modificaciones que se requerirían realizar en los hogares; la instalación de los sistemas; dar seguimiento y resolver dudas en cada una de las viviendas beneficiarias del Programa, así como la capacitación de la UTO en los aspectos técnicos de uso, funcionamiento, mantenimiento y reparaciones básicas de los SCALL y la capacitación continua del personal a su cargo en aspectos de uso, mantenimiento, reparaciones.

Subsidio Parcial: Apoyo consistente en la instalación y entrega de un sistema de captación de agua de lluvia de forma compartida: 50% del costo unitario de los SCALL es cubierto por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y el 50% restante por parte de la persona beneficiaria.

Unidad Técnica Operativa: es la encargada de la realización de todas y cada una de las actividades de difusión, implementación y ejecución del Programa Cosecha de Lluvia.

Visita de Evaluación Técnica: es la acción de acudir al domicilio en donde se ubica la vivienda inscrita en el Programa, que realizan en conjunto el personal integrante del Servicio Integral del Programa y de la Unidad Técnica Operativa, para determinar que la misma cuente con las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para la óptima instalación del Sistema de Captación de Agua de Lluvia.

Visita de Instalación: es la acción de acudir al domicilio en donde se ubica la vivienda beneficiaria en el Programa, que realizan en conjunto el personal integrante del Servicio Integral del Programa y de la Unidad Técnica Operativa, para la entrega y óptima instalación del Sistemas de Captación de Agua de Lluvia; así como para dar las capacitaciones pertinentes a las personas beneficiarias respecto del adecuado uso y limpieza del Sistema.

Visita de Seguimiento y Evaluación: es la acción de acudir a los domicilios de las viviendas beneficiadas del Programa, que realizan en conjunto el personal integrante del Servicio Integral del Programa y de la Unidad Técnica Operativa, para dar seguimiento y evaluar el uso adecuado del Sistema de Captación de Agua de Lluvia, así como tomar las muestras pertinentes para revisar la calidad del agua y si la cloración es la adecuada.

Acrónimos

Ciudad de México: **CDMX**

Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental: **DGCPCA**

Fondo Ambiental Público del Distrito Federal: **FAP**

Índice de Desarrollo Social: **IDS**

Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes: **PILARES**

Programa Cosecha de Lluvia: **Programa**

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México: **SEDEMA**

Sistema de Captación de Agua de Lluvia: **SCALL**

Unidad Técnica Operativa del Programa Cosecha de Lluvia: **UTO**

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Nombre del Programa Social

Programa Cosecha de Lluvia 2023.

1.2. Dependencia o Entidad responsable de la ejecución del Programa

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, operará y ejecutará el Programa Cosecha de Lluvia 2023, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental en la coordinación, seguimiento, supervisión, control y evaluación; y la Coordinación de Planeación y Políticas en el diseño y operación.

2. Alineación Programática

El Programa Cosecha de Lluvia 2023 se alinea con los derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y con los principios de política de Desarrollo Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, contribuye a los ejes programáticos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México Visión 2040 y del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021:

La alineación detallada del Programa Cosecha de Lluvia 2023 es la siguiente:

Tabla 1. Alineación con la Constitución Política de la Ciudad de México

Constitución Política de la Ciudad de México	
De los Derechos humanos	
Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos	D. Derechos de las familias. 3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.
Artículo 7. Ciudad democrática	A. Derecho a la buena administración pública. 1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación. D. Derecho a la información. 1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio. 2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.
Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento	C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica. 1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.
Artículo 9. Ciudad solidaria	A. Derecho a la vida digna. 1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales. 3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas. E. Derecho a la vivienda. 1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades. F. Derecho al agua y a su saneamiento. 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

<p>3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.</p>
<p>Artículo 11. Ciudad incluyente</p> <p>A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.</p> <p>C. Derechos de las mujeres. Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.</p>
<p>Artículo 12. Derecho a la ciudad</p> <p>1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.</p> <p>2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.</p>
<p>Artículo 13. Ciudad habitable</p> <p>A. Derecho a un medio ambiente sano.</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.</p>
<p>Artículo 16. Ordenamiento territorial</p> <p>F. Infraestructura física y tecnológica...</p> <p>2. En materia de infraestructura, el Plan General de Desarrollo precisará:</p> <p>b. Las características etarias, de género o discapacidad y aquellas otras que se justifiquen, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos.</p>

Tabla 2. Alineación con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México Visión 2040

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México Visión 2040	
Ejes de Transformación	Objetivo Estratégico
3. Ciudad Sustentable, Sana y Resiliente	<p>15. Cuencas, agua y sanidad. Construir nuevas pautas y políticas de manejo del agua que lleven a la estabilización de los acuíferos y al manejo sustentable integral de las cuencas que abastecen a la Ciudad de México, para garantizar el derecho al agua y a la sanidad de toda la población.</p> <p>Meta 3. El 100% de la población cuenta con agua potable todos los días (mínimo de cien litros diarios por habitante). Líneas estratégicas. Programa de Cosecha de Lluvia que incluye medios de abastecimiento alternativos de agua potable a nivel doméstico en zonas marginadas.</p>

Tabla 3. Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 - 2024

Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024	
Eje programático	Objetivo específico
1. Igualdad y Derechos	1.6. Derecho a la igualdad e inclusión.
	1.7. Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes.
2. Ciudad Sustentable	2.3. Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	2.3.2. Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero.

Tabla 4. Alineación con el Programa General de Derechos Humanos 2016 – 2021

Programa General de Derechos Humanos	
Capítulo	Objetivo Específico
Derecho al agua y al saneamiento	6.2 Garantizar el derecho al agua y al saneamiento para las generaciones presentes y futuras mediante políticas sustentables y una gestión sustentable del recurso hídrico.
	6.3. Garantizar que las y los habitantes de la Ciudad de México cuenten con una dotación adecuada de agua potable, salubre y aceptable para usos personales y domésticos.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

Desde el 2019 la política hídrica de la Ciudad de México ha tenido un enfoque holístico y responsable que considera todos los factores que confluyen en el manejo del agua, como son: ambientales, sociales, culturales, económicos y políticos; fundamentadas en el cuidado del agua, su disponibilidad y calidad, así como en la recuperación y su aprovechamiento sustentable.

La identificación de una perspectiva sustentable del recurso hídrico ha tenido como pilares la comunicación constante con los diversos grupos sociales de la ciudad y la recuperación de los ecosistemas que permiten la recarga de los acuíferos, realizándose de manera particular trabajos de modernización, rehabilitación y sustitución de distintos tipos de infraestructura, para garantizar el derecho al agua a todas las personas a través de las siguientes líneas de acción: modernización del sistema de distribución, detección y reparación de fugas, atención a la red de drenaje, intervención de pozos y plantas potabilizadoras y de bombeo, tratamiento de aguas residuales y pluviales, sectorización, micro y macro mediciones, instalación de sistemas de cosecha de lluvia, mejora de gestión y cancelación de pozos con agua de mala calidad (Cuarto Informe de Gobierno, Ciudad de México, 2019-2022).

Lo que ha dado como resultado el avance en la modernización del sistema de distribución de agua potable, la reparación de 35,107 fugas (desde 2019 a julio 2022) en diversas Alcaldías, el equilibrio de la distribución del agua dentro de la ciudad y la atención a la red de drenaje. En el periodo de 2019 al 31 de julio de 2022 se concluyó la construcción de 20.7 km de colectores, la rehabilitación de 47.6 Km de colectores, el equipamiento de 36 pozos profundos, la rehabilitación de 213 pozos de agua potable y 38 plantas potabilizadoras, 46 plantas de bombeo, 6 subestaciones eléctricas, la conclusión de 750 estaciones hidrométricas, en los siguientes sistemas de macro medición: Lerma-Cutzamala (Valle de Toluca), Pozos Ciudad de México, Pozos Lerma, Sistema de pozos Chiconautla, Sistema de Tanques y Rebombes de las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Tlalpan y Estaciones Hidrométricas de la red primaria de la Ciudad de México (Cuarto Informe de Gobierno, Ciudad de México, 2019-2022).

Asimismo, desde el 2019 se han diseñado alternativas viables para solucionar la falta de agua en algunas zonas de la ciudad, así como dar inicio a la transición hacia sistemas de aprovechamiento y gestión de agua sustentable. En ese mismo año, se dio inicio al programa social denominado “Cosecha de Lluvia”, a partir de ese año, hasta el 2022 se han beneficiado con la instalación de un sistema de cosecha de lluvia 52,693 hogares, que les permiten contar con más agua con la calidad necesaria para usos habitacionales (higiene y limpieza). De los cuales 51,479 han sido financiados por el Gobierno de la Ciudad de México y 1,214 financiados mediante donaciones del Fondo Mixto México-España y la Fundación Gonzalo Río Arronte (Cuarto Informe de Gobierno, Ciudad de México, 2019-2022).

La instalación de estos sistemas de captación de agua de lluvia tiene como ventajas adicionales disminuir la demanda de agua de los acuíferos y evitar inundaciones que causan afectaciones en diversas zonas de la ciudad (Cuarto Informe de Gobierno, Ciudad de México, 2019-2022).

Es importante resaltar que 65% de los sistemas de recolección de agua de lluvia instalados han beneficiado a mujeres, con una reducción importante del tiempo que dedican al abastecimiento de agua para sus familias (Cuarto Informe de Gobierno, Ciudad de México, 2019-2022).

A partir de los hallazgos encontrados durante las evaluaciones internas del Programa Cosecha de Lluvia y de los resultados de las encuestas realizadas por los integrantes de la Unidad Técnica Operativa (UTO), se han implementado acciones que tienen por objeto aumentar el uso adecuado del SCALL en los hogares. Para ello, desde el 2020, se ha puesto un especial énfasis en capacitar a las personas beneficiarias en el uso, limpieza y mantenimiento de los SCALL, así como

en la adecuada cloración del agua captada, con el fin de cuidar la calidad de la misma.

Asimismo, en 2021 se instalaron 80 medidores volumétricos o caudalímetros, en un grupo de viviendas distribuidas aleatoriamente en las Alcaldías Coyoacán, Tlalpan y Gustavo A. Madero, cuya precipitación es representativa de la Ciudad. Esta tecnología permite estimar el volumen promedio de agua cosechada en los hogares beneficiarios del Programa (Evaluación Interna del Programa Cosecha de Lluvia 2021).

Se ha procurado que las personas beneficiarias interactúen más con los componentes del SCALL y que todos los integrantes de la familia se involucren en la división equitativa de tareas para el uso, limpieza y mantenimiento del mismo. En este sentido, se han realizado modificaciones al programa desde una perspectiva de adopción del cosechador y las modalidades para ser persona beneficiaria de un sistema.

A partir del 2021 se diseñó un mecanismo de distribución equitativa de tareas para la captación de lluvia en los hogares beneficiados, que consiste en que cada integrante de la familia elige alguna de las tareas de cuidado, limpieza y mantenimiento de los SCALL, dejando registro con su nombre de la actividad que seleccionó y la frecuencia con la que la realizará (Evaluación Interna del Programa Cosecha de Lluvia 2021). Con este mecanismo, desde su implementación en 2021 se ha logrado beneficiar aproximadamente 20,000 mujeres, reduciendo el tiempo que destinan a esta práctica, incidiendo con ello de manera indirecta en la reducción de la brecha de desigualdad que el acceso al agua representa para las mujeres.

Además, desde ese mismo año, se incorporó al programa la modalidad de subsidio parcial; mediante la cual se ha buscado alcanzar a la población que también padece la escasez de agua, pero que cuenta con capacidad económica para adquirir un SCALL con subsidio del 50%. Bajo este esquema, el Programa Cosecha de Lluvia aporta la mitad del costo del SCALL y la instalación, mientras que la mitad restante es cubierta por la persona beneficiaria.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

En la Ciudad de México se estima que la pobreza total en la dimensión de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) es de un 51.9% de personas; considerándose como necesidades no resueltas las siguientes: seguridad social, vivienda, bienes durables, salud, nivel educativo, energía, teléfono, agua y saneamiento (EVALÚA, 2020).

Es importante señalar que el problema de la pobreza se acentúa más en grupos vulnerables o grupos específicos de la Ciudad de México. De acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México entre el 2018 al 2020 se notaron aumentos notables en el porcentaje de pobreza total, particularmente en personas o grupos sociales que hablan lengua indígena (79.1 a 82.5%), con discapacidad (53.7 a 58.8%) y en los hogares con jefaturas femeninas (42.3 a 48.8%). Por lo anterior es necesario priorizar en las acciones y/o medidas aplicadas en cualquier programa social, para estar en posibilidad de compensar esas desigualdades sociales.

Aunado a lo anterior, la expansión de la mancha urbana, la elevada demanda de agua, la sobreexplotación de los acuíferos, el agotamiento y la contaminación de pozos, han configurado una crisis hídrica, ocasionando que, desde hace décadas la Ciudad de México haya rebasado sus umbrales de sustentabilidad en el abasto de agua; lo que a su vez ha acentuado las desigualdades socio-territoriales de acceso al agua potable.

De acuerdo con la Estrategia Local de Acción Climática (ELAC) 2021-2050 y el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) 2021-2030, la extracción de agua subterránea para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México es de 2,922 Km³/año, mientras que el agua de escurrimiento y recarga de los acuíferos es de 1,688 Km³/año, lo cual ha causado una disminución en los niveles del acuífero de un metro por año, lo que ha contribuido al incremento de hundimientos del subsuelo de hasta 30 cm por año (SACMEX, 2019).

Por otro lado, Gleason (2020) señala que cuando un territorio ha sido cubierto (urbanización) entre un 70% a 100% de su superficie, el escurrimiento superficial crece cinco veces, disminuyendo a la vez la infiltración somera y sobre todo la infiltración profunda, provocando inundaciones y sequedad de los acuíferos. Esta situación resulta paradójica, mientras los acuíferos se secan y generan estrés hídrico, por otro, hay un exceso de agua pluvial debido al taponamiento del suelo y a la insuficiencia del sistema de drenaje. En el caso de la Ciudad de México, ubicada en una cuenca endorreica sin salida al mar, se observa una urbanización que impide la infiltración de agua de lluvia al subsuelo como debiera suceder de manera natural.

El aporte de agua de lluvia a la cuenca del Valle de México es de cerca de 744 millones de metros cúbicos por año (23.5 m³/s). Aproximadamente, el 50% de esta cantidad se infiltra al subsuelo y recarga el acuífero; sin embargo, se estima que las pérdidas por distribución de recarga al acuífero son de aproximadamente 13 m³/s para el Valle de México (Programa de Gobierno, 2019), aunado a las pérdidas debido al taponeo del suelo, la insuficiencia del sistema del sistema de drenaje y la falta de suficientes sistemas de recuperación del agua de lluvia. Esta cantidad considerable de precipitación tiene el potencial de mejorar el abastecimiento de agua en los hogares de la Ciudad de México.

3.2.1 Causas Centrales del Problema Social

La dinámica territorial de la desigualdad y la segregación divide a la Ciudad de México en grandes mosaicos diferenciados de condiciones de vida; desde zonas en el poniente, centro y centro-sur de la ciudad con alta calidad de vida, hasta las zonas del sur-oriente de la ciudad (Iztapalapa y Tláhuac) y las áreas periféricas del sur, muchas de ellas ocupando el suelo de conservación, con condiciones de muy baja calidad de vida (Programa de Gobierno CDMX 2019 - 2024).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2019), la disponibilidad de agua en México ha disminuido de manera considerable: en 1910 era de 31 mil m³ por habitante al año; para 1950 había disminuido hasta un poco más de 18 mil m³; en 1970 se ubicó por debajo de los 10 mil m³, en 2005 fue de 4,573 m³ y para 2019 disminuyó a 3,586 m³ anuales por cada mexicano.

En el caso de la Ciudad de México, el agua de abastecimiento proviene de diferentes fuentes que se encuentran dentro y fuera del Valle de México, y su administración ha estado centrada en una perspectiva a corto plazo y de gran demanda ante variaciones de disponibilidad y una creciente expansión poblacional urbana. Debido a la antigüedad y forma de distribución de las redes, se consideran pérdidas cercanas al 50% y se presenta un fuerte desequilibrio en la distribución y consumo del agua potable en diferentes zonas de la ciudad, ya que sólo 72.6% de la población cuenta con abastecimiento diario de agua potable. (Plan General de Desarrollo CDMX, 2020).

Desde los años sesenta la disponibilidad de agua por habitante se ha reducido sistemáticamente. Actualmente es de 33 m³/s, de los cuales, el Sistema Lerma suministra entre 4 y 5.4 m³/s, dependiendo de la época del año, ya que durante la época de secas entre 1 y 2 m³/s se entrega a los agricultores de la zona. Del Sistema Cutzamala se obtienen entre 9 y 10 m³/s dependiendo de la disponibilidad. Alrededor de 0.8 m³/s provienen de ríos y manantiales superficiales y entre 16 y 17.8 m³/s provienen de la explotación de aguas subterráneas (Programa de Gobierno CDMX 2019-2024).

En consecuencia, al menos 113,403 personas no cuentan con acceso de agua entubada en la Ciudad de México; 86,262 se abastece de pipa; 12,746 acarreada de un pozo comunitario; 4,410 personas la obtienen de pozo particular; 7,612 de otra vivienda y 275 acarreada de un río, lago o arroyo (INEGI, 2020). No obstante, se calcula que el 77.5% se abastece por pipas en las Alcaldías de Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac, mientras que 260 colonias que se localizan en las Alcaldías Iztapalapa, Tlalpan, Coyoacán y Magdalena Contreras padecen tandeos, afectando a 1,430,667 personas (Programa de Derechos Humanos CDMX 2016-2021).

Por lo anterior, el acceso al agua se ha convertido en una problemática de desigualdad social sectorizada. En las Alcaldías del centro y poniente de la ciudad se registran dotaciones hídricas más altas (que van de los 301 a los 400 l/hab/día) (Programa de Derechos Humanos CDMX 2016-2021). Asimismo, las Alcaldías centrales, poniente y norponiente tienen un crecimiento demográfico bajo, incluso se han registrado tasas de crecimiento negativo (Reynoso, 2019). Este dato coincide con el Índice de Desarrollo Social (IDS, 2020), el cual muestra que las Alcaldías con más alto desarrollo son: Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Coyoacán, en las cuales las viviendas disponen de mayor cantidad de agua entubada (99.9%).

Por el contrario, al oriente y norte se registran mayores tasas de crecimiento demográfico, donde la dotación de agua es menor a 200 l/hab/día: Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza (Reynoso, 2019). Del mismo modo, el IDS de esta zona se encuentra en los niveles bajo y medio: Iztapalapa, Tláhuac e Iztacalco (IDS, 2020).

Mientras que las Alcaldías que se encuentran al sur, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac, sobre todo esta última, presentan las dotaciones de agua más bajas en la capital. Las cuatro demarcaciones territoriales contienen la mayor parte del suelo de conservación de la Ciudad de México y presentan las tasas de crecimiento demográfico más altas, señal de los procesos de urbanización, sobre todo irregulares (Programa de Derechos Humanos CDMX, 2016-2021).

Lo anterior se traduce en impactos desfavorables para su desarrollo y calidad de vida; incidiendo de manera indirecta en la afectación de otros derechos humanos, tales como: salud, alimentación, educación, medio ambiente sano y vivienda.

3.2.2. Los efectos centrales que dicho problema social tiene sobre la población y de manera específica en mujeres y hombres

Históricamente los roles de género que se le han asignado a las mujeres y niñas en las tareas domésticas y de cuidado las han hecho responsables de la provisión del agua en los hogares, lo cual impide que gocen plenamente del derecho al agua (Sistema Integral de Derechos Humanos, 2021) y afecta el disfrute de otros derechos, repercutiendo así en la equidad de género.

De igual forma, “el problema del agua va más allá de la cuestión del acceso. En muchos países, las niñas se ven obligadas a abandonar la escuela debido a la falta de instalaciones sanitarias, y las mujeres sufren violaciones y ataques cuando van a por agua o cuando utilizan los baños públicos” (Ban Ki-moon, Secretario General de Naciones Unidas 2007-2016).

“Las distintas oportunidades y el acceso a recursos entre hombres y mujeres están determinadas por las realidades históricas, religiosas, económicas y culturales; así como por las conductas e identidades determinadas a través del proceso de socialización” (Decenio Internacional para la Acción “El agua fuente de vida”, ONU 2005-2015). En este sentido, en muchas culturas, conseguir el recurso hídrico, es la responsabilidad más importante de las mujeres por la estrecha relación del agua en el ámbito doméstico, la forma de usarla y reutilizarla; labor que les toma, en ocasiones, un día entero de trabajo. Adicionalmente, las mujeres se enfrentan a diferentes problemáticas durante la recolección del agua, tales como: acoso sexual por parte de piperos, menor acceso a la información por alfabetización y exposición a la violencia en los recorridos y sus horarios (Romero, 2022).

Asimismo, la cantidad de horas que las mujeres dedican a la recolecta y acarreo de agua tiene un efecto negativo sobre su tiempo de ocio, así como en la sobrecarga en sus actividades de trabajo remunerado y no remunerado (Consejo Consultivo del Agua, 2018). En total se estima que en el mundo las mujeres pasan más de 200 millones de horas diarias en la búsqueda de agua, siendo una actividad desigual debido a los roles de género. (ONU-Mujeres, 2012).

En este sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) del 2019, en México las mujeres dedican en promedio 30.8 horas a la semana en actividades de trabajo doméstico no remunerado, mientras que los hombres solo invierten 11.6 horas. Con respecto a la limpieza de la vivienda, las mujeres invierten en promedio 10.1 horas a la semana, mientras que los hombres invierten 4.6 horas. Estos datos muestran que los mandatos sociales convierten a las mujeres en encargadas del trabajo doméstico. Esto lleva a reforzar la postura en cuanto a la inversión de tiempo que las mujeres hacen diariamente en las tareas domésticas y de cuidado, en donde la escasez del recurso hídrico tiene relación directa con las actividades del hogar como: limpieza del hogar, aseo personal, preparación de alimentos y la búsqueda de este, lo que muestra la razón por la cual las mujeres tienen una relación más directa con el agua. (CEEG-ONU Mujeres - INMUJERES, 2021).

Un ejemplo de la vulnerabilidad socio hídrica desde la perspectiva de género muestra que la población de la Alcaldía Iztapalapa vive vulnerabilidad a causa del recurso hídrico, hay un alto porcentaje de problemas relacionados con la calidad del agua: 63% tienen residuos sólidos, 59% mal olor; el color es amarillento, café o negro. Para las mujeres, la principal preocupación sobre la calidad del agua se refiere a todas sus actividades domésticas, seguido de la salud y la preparación de alimentos. Asimismo, las mujeres expresaron sentir enojo (26%), impotencia y frustración (20%) del servicio de mala calidad del agua, a diferencia de los hombres, que expresaron no sentir nada al respecto (31%) (Díaz, 2022). Por ello, es necesario el reconocimiento de las mujeres como principales responsables en la toma de decisiones de la gestión del agua, ya que prácticamente sostienen un subsidio de género a la gestión pública y del abastecimiento del agua.

En este sentido, la implementación de este programa no sólo mejora el acceso al agua para las personas beneficiarias, sino que también contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres beneficiarias, así como a cerrar brechas en la desigualdad de género y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 propuesto por la ONU relacionado con el de “garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” (ONU-Mujeres, 2015).

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

La escasez de agua en los hogares vulnera derechos sociales reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México como el derecho al agua y su saneamiento, a un medio ambiente sano, a una vida digna y a la ciudad. Asimismo, se vulnera el derecho a la infraestructura social, reconocido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Es por ello que, al ser responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales universales, se justifica que se planteen intervenciones públicas para promover, proteger y garantizar el cumplimiento de esos derechos.

Específicamente el derecho al agua se ve vulnerado con la escasez hídrica, el acceso suficiente, asequible, diario y continuo de agua de buena calidad para la población, asimismo incide en el tiempo empleado por las mujeres en el trabajo no remunerado. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México (PGDCDMX), reconoce una jornada promedio de 20 horas semanales que las mujeres de la Ciudad de México emplean en realizar las compras para abastecer a la familia, el aseo de la vivienda, preparar alimentos, atender a las personas mayores, niños, niñas y jóvenes, además de personas enfermas y con discapacidad (EVALÚA, 2020), actividades que requieren de acceso al agua.

3.2.4. Población potencial

La población potencial para 2023 está compuesta por todas las personas habitantes de la Ciudad de México que viven en las Alcaldías participantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y que padecen escasez hídrica (Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac), llegando a un total de 1,244,926 personas (INEGI, 2020).

Tabla 5. Población Potencial para el Programa Cosecha de Lluvia 2023.

Alcaldía	Población total	Población - Mujeres	Población - Hombres	Población de 0 a 14 años *	Población de 15 a 64 *	Población de 65 a más *
Milpa Alta	152,685	78,314	74,371	28,268	84,666	9,071
Tláhuac	392,313	202,123	190,190	79,704	266,271	27,869
Tlalpan	699,928	365,051	334,877	124,870	483,494	72,469

Fuente: Principales resultados por AGEB y manzana urbana 2020, INEGI.

* Valores aproximados debido al principio de confidencialidad que presentan algunos AGEB.

3.2.5. Justificación de por qué es un problema público

El acceso al agua es un derecho humano y en la Ciudad de México aún hay grandes retos para que la ciudadanía vea garantizado este derecho como se indica en la normatividad; debido a la existencia de diversas dificultades técnico-económicas que presentan algunas zonas para ser suministradas mediante un esquema tradicional de abastecimiento de agua, las principales fuentes de la ciudad se encuentran sobreexplotadas y los costos monetarios y energéticos de operación son elevados. No obstante, a pesar de la presión que existe sobre el sistema de agua, cada año miles de millones de litros de agua pluvial son desaprovechados y terminan encausados en el sistema de drenaje y, con frecuencia, derivan en inundaciones que vulneran de manera adicional a sus habitantes.

Ante este panorama, los SCALL son una alternativa innovadora y sustentable para contrarrestar la falta de agua en la ciudad, permitiendo contar con acceso suficiente, asequible, diario y continuo de agua durante la temporada de lluvias. Con el cuidado y limpieza adecuados, estos sistemas proveen de agua a los hogares, un mínimo de 4 meses y un máximo de 7 meses al año (Arroyo *et al.*, 2016).

Adicionalmente, la captación de agua de lluvia genera distintos beneficios ambientales y sociales, como son: el proveer de agua a las viviendas que padecen de escasez hídrica; reducir el flujo de agua a los drenajes, lo que podría traducirse en menos inundaciones; disminuir la cantidad de energía necesaria para bombear y transportar agua a las viviendas; contribuir a la no sobreexplotación del acuífero y a su recuperación al reducir la demanda; disminuir el tiempo de trabajo no remunerado, principalmente de las mujeres, en tareas de gestión, almacenamiento, acarreo, mejora de la calidad, atención a enfermedades hídricas; involucrar a la sociedad de forma activa en la gestión del agua, así como en la limpieza, mantenimiento y cuidado del SCALL; contribuir a la generación de una autonomía hídrica; entre otros (De la Cruz y Gleason, 2018; Torres, 2019; Pacheco, s/f; Soares, Fonceca y García, 2022).

Este programa social presenta una solución a los grandes retos de acceso y abasto de agua en la Ciudad de México y, simultáneamente, busca impulsar la creación de una cultura de gestión sustentable del agua que vincule a la ciudadanía nuevamente con el ciclo del agua.

3.2.6. Otros programas sociales de cualquier ámbito competencial (federal, estatal o local) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga

El Programa Cosecha de Lluvia se ha implementado de forma simultánea con el Programa Nacional de Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR), que se encuentra a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Ambos programas coinciden en sus objetivos de impulsar el acceso al agua en viviendas que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, y a abatir la pobreza multidimensional en el ámbito de los servicios básicos; no obstante, difieren en la población objetivo, ya que PROCAPTAR busca dotar de agua a la población rural de México, en donde existen dificultades de índole técnica y económica para ser abastecidos mediante formas convencionales (p. ej. sistemas de bombeo, redes de distribución, etc.) como se realiza comúnmente en las zonas urbanas.

A nivel estatal se desarrollan diversos programas que atienden problemáticas hídricas, entre los cuales están el “Programa Nido de Lluvia en el Estado de Jalisco” que se encuentra a cargo del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua y Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), mismo que se ha implementado en dos etapas: la 1era., durante 2021 y la 2da., en el 2022, coincidiendo con el “Programa Cosecha de Agua de Lluvia”, en mejorar las condiciones del acceso al agua potable; sin embargo, difiere en la población objetivo, ya que se enfoca sólo en las viviendas que tienen vulnerabilidad hídrica, asignadas a polígonos que podrán acceder al programa.

En el Estado de Puebla durante el 2022 se ha implementado el “Programa de Sistemas de Captación y Almacenamiento de Agua Pluvial a Nivel Vivienda” a cargo de la Secretaría de Bienestar, cuyo objetivo es mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias en pobreza y/o carentes de servicios básicos, que además no cuenta con acceso al agua, el cual es coincidente con el “Programa Cosecha de Agua de Lluvia”; sin embargo difiere a la población al que va dirigido, ya que las viviendas al ser beneficiadas deben entre otros requisitos, contar únicamente con una sola planta de construcción y ubicarse dentro de los polígonos de Zona de atención Prioritaria definidos por la Secretaría de Bienestar Federal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social.

En Chihuahua, durante el 2020 se llevó a cabo el “Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia y Sistemas Colectivos” para el suministro de agua con fines de abasto de agua potable (JCAS), este se enfoca en contribuir a la disminución del rezago en el servicio de agua potable; sin embargo, el programa fue ejecutado por organizaciones de la sociedad civil, mediante el planteamiento de un proyecto al cual se le destinaron recursos para que posteriormente estos fueran entregados a las personas beneficiarias ubicadas en la zona rural de alta y muy alta marginación en los municipios de la Baja y Alta Tarahumara.

El “Programa Estatal de Recolección de Agua de Lluvia para Zonas Rurales” en Aguascalientes a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE) se llevó a cabo en el 2019. Este programa coincidió con el “Programa de Cosecha de Agua de Lluvia”, en relación a la atención de la problemática de acceso permanente de suministro de agua; sin embargo, la población beneficiaria fueron productores del sector agropecuario ya fueran ejidatarios, colonias, sociedades civiles ubicados en la zona rural o a proyectos productivos, a través de la entrega de apoyos económicos.

Para el municipio de Monterrey durante el 2022, se ha ejecutado el programa “Barrios de Lluvia”, con el objetivo de brindar acceso a los sectores más vulnerables, además de atender la crisis hídrica de la Zona Metropolitana de Monterrey. Este programa está liderado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible (SEDUSO) y a diferencia del “Programa de Cosecha de Agua de Lluvia”, este cuenta con financiamiento de 50% por una parte de iniciativa privada y 50% por el Gobierno de Monterrey. Tal es el caso del “Programa de Protección y Preservación del Medio Ambiente” en Irapuato, Guanajuato durante el 2022, el cual forma parte de la compensación ambiental que se les exige a las empresas inmobiliarias, como parte de la autorización del Impacto Ambiental cuando se les otorgaran los permisos de construcción. Por lo tanto, es financiado por el sector privado y guiado por el Ayuntamiento de Irapuato, en donde la población objetivo son comunidades marginadas y alejadas de la cabecera, con poco acceso al agua.

Para la Alcaldía Tlalpan durante 2020 y 2021 se realizó el programa social “Cosechando agua y energía sustentable Tlalpan”, a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico de la Alcaldía Tlalpan, que ha impulsado la cosecha de agua de lluvia a través del uso de ecotecnias, buscando mejorar los

servicios de agua en poblados rurales y colonias emergentes consolidadas en el suelo de conservación de esta zona. Si bien coincide en el objetivo de dotar de agua a población con escasez de agua, el programa tiene una cobertura que se limita a la población de la Alcaldía asentada en suelo de conservación, en tanto que el programa Cosecha de Lluvia tiene cobertura en colonias, barrios y pueblos de diversas Alcaldías de la Ciudad de México. Del mismo modo, en 2022 se implementó el programa “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible” en donde se contemplan los sistemas de cosecha de lluvia, sin embargo, a diferencia el programa Cosecha de Lluvia, este se enfoca en brindar apoyos a la población interesada en el cuidado del medio ambiente, producción agrícola y a la reactivación y emprendimiento de proyectos a través de ecotecnias de personas que no cuenten con los recursos para su adquisición.

Si bien los programas antes referidos comparten la relevancia de buscar opciones e implementar tecnologías y ecotecnologías para abatir el problema de abastecimiento de agua en viviendas, también se pueden implementar en otros espacios con la misma problemática, como es el caso de las escuelas, que han comenzado a integrar este tipo de instrumentos debido al desabasto de agua en las instalaciones. Durante el año 2021, se implementó el “Programa de Escuelas Ahorradoras con Sistema de Captación de Agua Pluvial” (SCAP), iniciativa de la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM), el cual pretende abarcar 25 municipios. Asimismo, el municipio de Zapopan durante el 2021 y 2022, ha buscado abastecer de agua las escuelas que han padecido escasez en diferentes localidades, sin embargo, a diferencia de los programas de viviendas, este se financia con recurso privado, pero es impulsado y liderado por el Ayuntamiento, lo cual muestra una coordinación viable para la adquisición del recurso hídrico.

Todos los programas mencionados coinciden en el objetivo principal que es la contribución por mejorar el acceso de agua en zonas marginadas, rezago social o escuelas con escasez de agua. Las acciones, los programas y recursos varían de acuerdo a las necesidades, acuerdos y posibilidades de las autoridades, es por ello que resulta importante conocer los diferentes programas que se implementan en el resto del país; muestra un interés por resarcir la problemática del recurso hídrico, el cual es un derecho de toda la población.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua de la población en viviendas con escasez de agua (vulnerabilidad hídrica) y/o que viven en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en la Ciudad de México; así como contribuir a la reducción de las desigualdades en el acceso al agua e incidir en la autonomía hídrica de las personas beneficiarias y promover los derechos del agua, vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social, mediante la entrega e instalación de SCALL y la capacitación de las personas beneficiarias en el uso adecuado, limpieza y mantenimiento. Con ello, a su vez se busca incidir positivamente en la reducción de brechas de género que afectan a las mujeres, quienes con frecuencia tienen la tarea de proveer agua para cubrir las necesidades básicas del hogar.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

4.2.1. Conjunto de Objetivos correspondientes a cada etapa del Programa y las acciones para alcanzarlos

Tabla 6. Objetivos específicos y acciones para alcanzarlos por etapa del programa.

Etapas	Objetivos Específicos	Acciones para alcanzar los objetivos
Capacitación a integrantes de la UTO	- Capacitar a las personas integrantes de la UTO, en temas relacionados con la implementación del programa.	- Planear y llevar a cabo cursos y/o talleres relacionados con la implementación del programa. - Asistir a cursos y/o talleres impartidos por la SEMUJERES, PILARES y los que se encuentren disponibles.
Difusión	- Dar a conocer a las personas habitantes de las Alcaldías participantes, los beneficios y los requisitos para registrarse al Programa.	- Colocar en la página http://www.sedema.cdmx.gob.mx/ y en las redes oficiales de la SEDEMA, la información relacionada con el Programa Cosecha de Lluvia. - Colocar carteles en Alcaldías y/o en espacios PILARES. - Instalar módulos de información dentro de las Alcaldías participantes del Programa. - Realizar actividades de perifoneo y recorridos de puerta en puerta de las viviendas ubicadas en las colonias, barrios, pueblos y comunidades de las Alcaldías participantes.

		<ul style="list-style-type: none"> - Dar atención a la población interesada mediante vía telefónica y correo electrónico establecidos en las presentes Reglas de Operación. - Atender las dudas que puedan tener las personas interesadas en el Programa.
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Procesar las solicitudes de registro de las personas interesadas en formar parte del Programa y revisar que cumplan con los requisitos solicitados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir la documentación solicitada para el ingreso al Programa. - Cotejar la documentación solicitada para el ingreso al Programa. - Brindar atención y asesoría a las personas interesadas mediante vía telefónica, correo electrónico, en los módulos instalados o en los recorridos puerta por puerta. - Atender las dudas que puedan tener las personas interesadas en el Programa.
Visitas Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar visitas técnicas a los hogares de las personas que aspiran a ser beneficiarias del Programa, con el fin de analizar la factibilidad técnica para la instalación de los SCALL. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar visitas técnicas en las viviendas de las personas registradas en el Programa, con el objetivo de determinar y dictaminar la viabilidad de la instalación del SCALL. - Atender las dudas que tengan las personas registradas en el Programa, así como de los integrantes de su hogar, mediante la explicación sencilla y clara, incluyendo el fomento a la equidad social y la igualdad sustantiva.
Instalación	<ul style="list-style-type: none"> - Instalar SCALL en viviendas ubicadas en las Alcaldías participantes del Programa y que hayan cumplido con los requisitos de acceso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar entregas e instalaciones de los SCALL en las viviendas que cuenten con un dictamen positivo de la visita técnica y hayan realizado las adecuaciones pertinentes en los casos necesarios. - Atender las dudas que puedan tener las personas beneficiarias del Programa y/o los integrantes de su hogar.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a las personas beneficiarias sobre el uso, limpieza y mantenimiento del SCALL. - Capacitar a las mujeres beneficiarias sobre el uso, limpieza, y mantenimiento de los SCALL. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a las personas beneficiarias y a las personas integrantes de su vivienda sobre el funcionamiento, mantenimiento, cuidado y limpieza del SCALL. - Programar la división de tareas al interior de la vivienda beneficiaria para el correcto uso, cuidado, mantenimiento y limpieza del SCALL, incluyendo el fomento de la equidad social y la igualdad sustantiva, con la finalidad de reducir la obligación que tienen las mujeres de proveer el agua a los hogares.
Seguimiento y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar encuestas sobre el uso y mantenimiento de los SCALL. - Tomar muestras de la calidad de agua captada de los SCALL. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar cuestionarios sobre la satisfacción del Programa, los alcances y mejoras. - Realizar visitas aleatorias a las viviendas de las personas beneficiarias de un SCALL, con la finalidad de tomar muestras del agua captada, para su posterior análisis, a fin de conocer su calidad.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1. Población objetivo

Se define a la población objetivo como la población o área beneficiaria directa que justifica la existencia del programa social. La población objetivo para 2023, por cuestiones logísticas y de capacidad operativa, únicamente estará compuesta por las personas habitantes de la Ciudad de México que viven en las Alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac, que presenten al menos uno de los tres criterios que determinan la escasez de agua: 1) pertenencia al programa de tandeo de SACMEX; 2) no cuentan con continuidad hídrica, (SACMEX, 2020); 3) cuentan con registro de solicitudes de pipas presentadas mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), además de considerar si tienen un Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio. Esta población se estima en 862,737 personas (INEGI, 2020).

Dicho lo anterior y teniendo en consideración la logística, durante 2023 la implementación y operación del Programa, se realizará en las siguientes Alcaldías: Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac. Como resultado, se estimó el número de habitantes de estas Alcaldías que se encuentra en situación de escasez de agua, el cual es el siguiente:

Tabla 7. Población Objetivo.

Alcaldía	Población Objetivo
Milpa Alta	152,685
Tláhuac	276,476
Tlalpan	433,576
Total	862,737

Fuente: INEGI, 2020. Censo de Población y Vivienda 2020.

5.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria estará sujeta a la demanda y a la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y estará compuesta por personas mayores de edad cuya vivienda se encuentra ubicada en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a las Alcaldías participantes del Programa, y que a su vez den cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación para obtener el beneficio de la entrega e instalación de un SCALL en su vivienda.

En este sentido, la población beneficiaria corresponde al menos a las 10,000 personas de las viviendas que se pretenden beneficiar con la entrega e instalación de un SCALL; así mismo, se estima que indirectamente se beneficiará aproximadamente a 33,000 personas, ello a partir del promedio de 3.3 ocupantes por vivienda, con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

5.3. Focalización de la población beneficiaria

Dado que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, se utilizaron y profundizaron los criterios de focalización territorial, priorizando aquellas Alcaldías, colonias, pueblos, comunidades y/o barrios en los que se reportan mayores niveles de escasez hídrica y altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica.

Para determinar el nivel de escasez hídrica se realizó un cruce de información donde se identificó y clasificó a las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios de acuerdo con su pertenencia al programa de tandeo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), su nivel de suministro de agua según el índice de continuidad y las solicitudes que se presentaron a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) requiriendo pipas. A partir de los resultados de este análisis, se integró una lista territorial que cumplen con alguno de los tres requisitos de: 1) pertenecer al programa de tandeo; 2) tener un índice de continuidad menor a 0.5; o 3) encontrarse dentro de las colonias con solicitudes de pipas en su Alcaldía.

Adicionalmente, para integrar el criterio de índice de desarrollo social al listado de colonias, pueblos, comunidades y/o barrios, fueron seleccionadas aquellas que se reportaron los niveles más altos de vulnerabilidad socioeconómica dentro de sus Alcaldías. En este sentido, para el subsidio total se priorizaron colonias con IDS “Muy Bajo y Bajo” y alguna variable de escasez hídrica, y para ser beneficiadas con la modalidad de subsidio parcial de 50% se consideraron las colonias con IDS “Medio” y alguna variable de escasez hídrica (EVALÚA, 2020).

Considerando específicamente que la Alcaldía Milpa Alta cuenta con el mayor porcentaje de población de la Ciudad de México en situación de pobreza (CONEVAL, 2020), y debido a que sus niveles históricos de precipitación se encuentran entre los más altos de la ciudad, se tomará en consideración la inclusión al Programa de todas las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios que se encuentren dentro de su demarcación territorial, independientemente del nivel de escasez hídrica que presenten.

De esta manera, se determinó el arranque del Programa en las siguientes 243 colonias, pueblos, comunidades y/o barrios de las Alcaldías Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac para el subsidio total y, 54 colonias para la modalidad de subsidio parcial 50%:

Tabla 8. Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios

ALCALDÍA	COLONIA
MILPA ALTA	La Conchita
MILPA ALTA	Bo. Nochtla
MILPA ALTA	Bo. La Lupita Tetipac
MILPA ALTA	Bo. Tula
MILPA ALTA	Pbo. San Lorenzo Tlacoyucan
MILPA ALTA	Bo. Ocotitlán
MILPA ALTA	Bo. Panchimalco
MILPA ALTA	Bo. Chalmita
MILPA ALTA	Pbo. San Francisco Tecoxpa
MILPA ALTA	Pbo. San Jerónimo Miacatlan
MILPA ALTA	Pbo. San Juan Tepenahuac
MILPA ALTA	Bo. Santa Cruz
MILPA ALTA	Pbo. San Salvador Cuauhtenco
MILPA ALTA	Villa Milpa Alta Centro
MILPA ALTA	Bo. La Lupita Xolco
MILPA ALTA	Bo. San Miguel (Sta. Ana Tlacotenco)
MILPA ALTA	Bo. San José
MILPA ALTA	Bo. San Marcos
MILPA ALTA	Pbo. San Bartolome Xicomulco
MILPA ALTA	Bo. Centro
MILPA ALTA	Bo. San Juan
MILPA ALTA	Bo. San Mateo
MILPA ALTA	Bo. La Luz
MILPA ALTA	Bo. Los Angeles
MILPA ALTA	Bo. La Concepción
MILPA ALTA	Bo. San Agustín
MILPA ALTA	Pbo. San Agustín Ohtenco
MILPA ALTA	Bo. Tecaxtitla
MILPA ALTA	Bo. Tenantitla
MILPA ALTA	Bo. Santa Martha
MILPA ALTA	Bo. Xaltipac
MILPA ALTA	Bo. San Miguel (San Pablo Oztotepec)
MILPA ALTA	Bo. Cruztitla
MILPA ALTA	Bo. Xochitepec
MILPA ALTA	San Antonio Tecómitl
MILPA ALTA	San Pablo Oztotepec
MILPA ALTA	San Pedro Atocpan
MILPA ALTA	Santa Ana Tlacotenco
MILPA ALTA	Villa Milpa Alta
MILPA ALTA	Acalopa
MILPA ALTA	Acamultitla
MILPA ALTA	Acenantlale
MILPA ALTA	Achayaticpac
MILPA ALTA	Bo. San Miguel (San Pablo Oztotepec)
MILPA ALTA	Bo. Cruztitla
MILPA ALTA	Bo. Xochitepec
MILPA ALTA	San Antonio Tecómitl
MILPA ALTA	San Pablo Oztotepec
MILPA ALTA	San Pedro Atocpan
MILPA ALTA	Santa Ana Tlacotenco
MILPA ALTA	Villa Milpa Alta
MILPA ALTA	Acalopa

MILPA ALTA	Acamultitla
MILPA ALTA	Acenantlale
MILPA ALTA	Achayaticpac
MILPA ALTA	Ahuatitla
MILPA ALTA	Ahuatlisco
MILPA ALTA	Ahuatlitla Parte Baja
MILPA ALTA	Ampl. Miguel Hidalgo
MILPA ALTA	Ampl. Tehuisco
MILPA ALTA	Ampliación Guadalajara
MILPA ALTA	Apetatitla
MILPA ALTA	Apilintitla
MILPA ALTA	Arboledas
MILPA ALTA	Atempa
MILPA ALTA	Atlixohacaya
MILPA ALTA	Atoctenco
MILPA ALTA	Ayamantongo
MILPA ALTA	Ayotepec
MILPA ALTA	Barrio Santa Cruz
MILPA ALTA	Boulevard López Portillo
MILPA ALTA	Camino A San Diego
MILPA ALTA	Camino A San Miguel
MILPA ALTA	Camino Viejo A San Francisco
MILPA ALTA	Chichilexca
MILPA ALTA	Coatepec
MILPA ALTA	Coatepec Barrio Alto
MILPA ALTA	Coatepec Omaxac
MILPA ALTA	Coatepecl
MILPA ALTA	Copexalco
MILPA ALTA	Corralixpa
MILPA ALTA	Coyucalco
MILPA ALTA	Cruz Tlaltempa
MILPA ALTA	Cuacuauhtlipa
MILPA ALTA	Cuametzu
MILPA ALTA	Cuauhtetec
MILPA ALTA	Cuauhtonco
MILPA ALTA	Cuescomatepec (Tlacopac)
MILPA ALTA	Cuilotepic
MILPA ALTA	Don Diegoco
MILPA ALTA	Ehilamantongo
MILPA ALTA	El Capulín
MILPA ALTA	El Carmen I
MILPA ALTA	El Carmen II
MILPA ALTA	El Mecanico
MILPA ALTA	El Santuario
MILPA ALTA	El Tejocote
MILPA ALTA	Emiliano Zapata
MILPA ALTA	Eztahuacan
MILPA ALTA	Floresco
MILPA ALTA	Huicalco
MILPA ALTA	Ismatunco
MILPA ALTA	Jalapa
MILPA ALTA	Juan De La Barrera
MILPA ALTA	La Herradura
MILPA ALTA	La Mora

MILPA ALTA	Loma Bonita
MILPA ALTA	Malacaxco
MILPA ALTA	Matlahuacaloca
MILPA ALTA	Maxulco
MILPA ALTA	Metenco
MILPA ALTA	Morelos Sur
MILPA ALTA	Noxcalco
MILPA ALTA	Ocotitla
MILPA ALTA	Ocozimalixpa
MILPA ALTA	Olla De Piedra
MILPA ALTA	Palo Dulce (Bugambilias)
MILPA ALTA	Pipitonco
MILPA ALTA	Prol. 20 De Noviembre
MILPA ALTA	Prol. Benito Juárez
MILPA ALTA	Prol. Francisco I. Madero
MILPA ALTA	Prol. Francisco Villa
MILPA ALTA	Prol. Guadalupe Victoria
MILPA ALTA	Prol. Independencia
MILPA ALTA	Prol. Jalapa
MILPA ALTA	Prol. Justo Sierra
MILPA ALTA	Prol. Morelos Sur (Tanque)
MILPA ALTA	Prol. Niños Héroes
MILPA ALTA	Prol. Pino Oriente
MILPA ALTA	Prol. Roma Sur
MILPA ALTA	Prol. Veracruz
MILPA ALTA	Prol. Zaragoza
MILPA ALTA	Quechulapa
MILPA ALTA	San Isidro
MILPA ALTA	San José
MILPA ALTA	San Marcos
MILPA ALTA	Santa Cruz
MILPA ALTA	Santa Martha Cosalan
MILPA ALTA	Santa Rosa
MILPA ALTA	Tecamac
MILPA ALTA	Techali
MILPA ALTA	Techultepec
MILPA ALTA	Tecpayo
MILPA ALTA	Tehuiztlipa
MILPA ALTA	Tenco
MILPA ALTA	Tepanoco
MILPA ALTA	Tepetenco
MILPA ALTA	Tepetipac
MILPA ALTA	Tepetlapa
MILPA ALTA	Tepetlehualco
MILPA ALTA	Tepexomulco
MILPA ALTA	Tetecoloc
MILPA ALTA	Tetepanco
MILPA ALTA	Tetzacatzintla
MILPA ALTA	Teuhtli
MILPA ALTA	Texixipezco
MILPA ALTA	Texompa
MILPA ALTA	Texunco
MILPA ALTA	Tlahuixpa
MILPA ALTA	Tlalaxco

MILPA ALTA	Tlaltenamic
MILPA ALTA	Tlapalam
MILPA ALTA	Tlatzala
MILPA ALTA	Tlaxcuntepec
MILPA ALTA	Tlaxomulco
MILPA ALTA	Tlicotoco
MILPA ALTA	Totoxpa
MILPA ALTA	Xaxalpa
MILPA ALTA	Xicalhuacan
MILPA ALTA	Xiloxuchitl
MILPA ALTA	Xocotepec
MILPA ALTA	Xoctongo
MILPA ALTA	Zacango
MILPA ALTA	Zacatongo
TLÁHUAC	3 de Mayo
TLÁHUAC	Agrícola Metropolitana
TLÁHUAC	Ampliación José López Portillo
TLÁHUAC	Ampliación La Conchita
TLÁHUAC	Del Mar (Norte)
TLÁHUAC	El Rosario
TLÁHUAC	El Triángulo
TLÁHUAC	Jaime Torres Bodet
TLÁHUAC	La Conchita Zapotitlán (La Conchita I)
TLÁHUAC	La Conchita Zapotitlán (La Conchita II)
TLÁHUAC	La Estación
TLÁHUAC	La Habana
TLÁHUAC	Ojo de Agua
TLÁHUAC	Peña Alta
TLÁHUAC	Barrio Los Reyes (SAN ANDRES MIXQUIC)
TLÁHUAC	Barrio San Agustín (SAN ANDRES MIXQUIC)
TLÁHUAC	Barrio San Bartolomé (SAN ANDRES MIXQUIC)
TLÁHUAC	Barrio San Miguel (San Andrés Mixquic)
TLÁHUAC	Barrio Santa Cruz (San Andrés Mixquic)
TLÁHUAC	Pbo. San Francisco Tlaltenco
TLÁHUAC	Zacatenco
TLÁHUAC	Barrio La Concepción
TLÁHUAC	La Asunción
TLÁHUAC	Zapotitla
TLÁHUAC	La Conchita Zapotitlán (La Conchita I)
TLÁHUAC	La Conchita Zapotitlán (La Conchita II)
TLÁHUAC	La Estación
TLÁHUAC	La Habana
TLÁHUAC	Ojo de Agua
TLÁHUAC	Peña Alta
TLÁHUAC	Barrio Los Reyes (SAN ANDRES MIXQUIC)
TLÁHUAC	Barrio San Agustín (SAN ANDRES MIXQUIC)
TLÁHUAC	Barrio San Bartolomé (SAN ANDRES MIXQUIC)
TLÁHUAC	Barrio San Miguel (San Andrés Mixquic)
TLÁHUAC	Barrio Santa Cruz (San Andrés Mixquic)
TLÁHUAC	Pbo. San Francisco Tlaltenco
TLÁHUAC	Zacatenco
TLÁHUAC	Barrio La Concepción

TLÁHUAC	La Asunción
TLÁHUAC	Zapotitla
TLÁHUAC	Pbo. San Nicolas Tetelco
TLÁHUAC	Ampliación Santa Catarina
TLÁHUAC	Bo. Guadalupe (Santa Catarina Yecahuizotl)
TLÁHUAC	Bo. La Concepción (Santa Catarina Yecahuizotl)
TLÁHUAC	Bo. San Miguel (Santa Catarina Yecahuizotl)
TLÁHUAC	Bo. Santiago (Santa Catarina Yecahuizotl)
TLÁHUAC	Pbo. Santa Catarina Yecahuizotl
TLÁHUAC	Barrio Santa Ana Centro
TLÁHUAC	Barrio Santa Ana Poniente
TLÁHUAC	Barrio Santiago Centro
TLÁHUAC	Barrio Santiago Norte
TLÁHUAC	Pbo. Santiago Zapotitlán
TLÁHUAC	Ampl. Selene
TLÁHUAC	Selene (1a Sección)
TLÁHUAC	Selene (2da Sección)
TLÁHUAC	Tierra Blanca
TLALPAN	2 de Octubre
TLALPAN	Belvedere Ajusco
TLALPAN	Bosques del Pedregal
TLALPAN	Chichicaspatl
TLALPAN	Chimilli
TLALPAN	Cruz del Farol
TLALPAN	Cuchilla de Padierna
TLALPAN	Cuevitas
TLALPAN	Cultura Maya
TLALPAN	Cumbres de Tepetongo
TLALPAN	Divisadero
TLALPAN	Héroes de 1910
TLALPAN	Pbo. La Magdalena Petlascalco
TLALPAN	La Palma
TLALPAN	La Palma 1a Sección
TLALPAN	Lomas de Padierna Sur
TLALPAN	Lomas de Cuilotepec
TLALPAN	Mesa de los Hornos
TLALPAN	Mirador II
TLALPAN	Pbo. Parres El Guarda
TLALPAN	Pedregal De Sn Nicolas 1a Secc
TLALPAN	Pedregal De Sn Nicolas 3a Secc
TLALPAN	Pedregal de San Nicolás 5a Sección
TLALPAN	Plan de Ayala
TLALPAN	Popular Santa Teresa
TLALPAN	Roca de Cristal
TLALPAN	María Esther Zuno de Echeverria
TLALPAN	Pbo. San Andrés Totoltepec
TLALPAN	Pbo. San Miguel Xicalco
TLALPAN	Pbo. San Miguel Ajusco
TLALPAN	Pbo. San Miguel Topilejo
TLALPAN	Santísima Trinidad
TLALPAN	Pbo. Santo Tomas Ajusco
TLALPAN	San Juan Tepeximilpa (Ampl)
TLALPAN	San Juan Tepeximilpa
TLALPAN	Tecorral

TLALPAN	Texcaltenco
TLALPAN	Tlaxcaltenco la Mesa
TLALPAN	Torres de Padierna
TLALPAN	Vistas del Pedregal
TLALPAN	Viveros de Coactetlan

Tabla 9. Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio parcial de 50%

ALCALDÍA	COLONIA
TLÁHUAC	Ampliación Los Olivos
TLÁHUAC	Del Mar (Sur)
TLÁHUAC	Granjas Cabrera
TLÁHUAC	La Draga
TLÁHUAC	La Nopalera
TLÁHUAC	Las Arboledas
TLÁHUAC	Los Olivos
TLÁHUAC	Miguel Hidalgo
TLÁHUAC	Miguel Hidalgo Ote
TLÁHUAC	San José
TLÁHUAC	Barrio La Guadalupe (San Pedro Tláhuac)
TLÁHUAC	Barrio La Magdalena (San Pedro Tláhuac)
TLÁHUAC	Barrio Los Reyes (San Pedro Tláhuac)
TLÁHUAC	Barrio San Andrés (San Pedro Tláhuac)
TLÁHUAC	Barrio San Juan (San Pedro Tláhuac)
TLÁHUAC	Barrio San Mateo (San Pedro Tláhuac)
TLÁHUAC	Barrio San Miguel (San Pedro Tláhuac)
TLÁHUAC	Bo. La Asunción (San Pedro Tláhuac)
TLÁHUAC	Pbo. San Pedro Tláhuac
TLÁHUAC	Santa Cecilia
TLALPAN	Ampliación Miguel Hidalgo 1a Secc
TLALPAN	Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc
TLALPAN	Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc
TLALPAN	Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc
TLALPAN	Barrio El Capulín
TLALPAN	Colinas del Ajusco
TLALPAN	Ejidos de San Pedro Mártir (I Norte)
TLALPAN	Ejidos de San Pedro Mártir (II Sur)
TLÁHUAC	Héroes de Padierna
TLALPAN	Isidro Fabela I (Poniente)
TLALPAN	Isidro Fabela II (Oriente)
TLALPAN	Juventud Unida
TLALPAN	Lomas de Padierna
TLALPAN	Lomas del Pedregal
TLALPAN	Lomas Hidalgo
TLALPAN	Los Encinos
TLALPAN	Los Volcanes
TLALPAN	Tlalpuente
TLALPAN	Miguel Hidalgo
TLALPAN	Mirador 2da Sección
TLALPAN	Mirador del Valle
TLALPAN	Mirador I
TLALPAN	Movimiento Organizado de Tlalpan
TLALPAN	Nuevo Renacimiento de Axalco

TLALPAN	Ampliación Oriente
TLALPAN	Pedregal de las Águilas
TLALPAN	Pedregal De Sn Nicolas 2a Secc
TLALPAN	Pedregal de San Nicolas 4a Sección
TLALPAN	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
TLALPAN	Progreso Tlalpan
TLALPAN	Pueblo Quieto
TLALPAN	Pbo. San Pedro Mártir
TLALPAN	Tlalcoligia
TLALPAN	Zacatienda

Las Alcaldías podrán solicitar de manera escrita a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental la incorporación de nuevas colonias, poblados, comunidades y/o barrios al Programa; la petición deberá contener la exposición de motivos y el número de personas beneficiarias potenciales. La DGCPCA analizará y determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud, haciendo del conocimiento de la Alcaldía respectiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción de la misma; y en su caso, de contar con la disponibilidad presupuestal, realizará las adecuaciones pertinentes al Programa.

5.3.1. Población Prioritaria: Asentamientos Humanos en proceso de regularización

Históricamente la falta de acceso a vivienda asequible, el crecimiento natural de los pueblos originarios del sur y la venta de tierra de forma irregular, han generado el crecimiento de asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación de la Ciudad de México. Se estima que existen más de 500 asentamientos de este tipo en la ciudad, donde habita la población con mayor marginación social (Programa de Gobierno 2019-2024).

Como se señala en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, el objetivo de proteger los servicios ambientales y las zonas naturales debe perseguirse sin olvidar a los miles de familias que habitan en estos espacios. En línea con lo anterior, una de las prioridades de la presente administración es diseñar e implementar una política integral de atención a los asentamientos humanos irregulares con el objetivo de evitar su crecimiento, mejorar las condiciones de vida de sus pobladores y proteger el suelo de conservación.

En este sentido, desde el 2022 en el programa, se prioriza el apoyo a esta población que consistentemente se ha encontrado en situaciones de vulnerabilidad agravada, que a su vez se refleja en una falta de acceso a servicios públicos de calidad y altos índices de marginación económica. Actualmente, la Comisión de Regulación Especial de Tlalpan (CRET) ha identificado distintos asentamientos irregulares en la Alcaldía Tlalpan y, dadas sus condiciones socioeconómicas, se encuentran imposibilitados para realizar los pagos que se destinarán a la adquisición de reserva territorial o equipamiento necesario para su regularización. Lo anterior, debido a que los resultados de los Estudios elaborados por el Instituto de Geografía de la UNAM en 2014 arrojan que, de las personas que los ocupan, el 18% cuentan con ingresos familiares menores a dos salarios mínimos y el 53% entre dos y seis salarios mínimos (ssmdf: Salario mínimo mensual en el DF); lo que obliga a reconocer que su situación económica les impediría aportar recursos económicos para acreditar el cambio de uso de suelo (Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, 2021).

Por lo anterior, es necesario continuar atendiendo a dichos asentamientos considerando el impacto ambiental que tienen en el suelo de conservación de la Ciudad de México, toda vez que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad económica. De tal forma, en 2023 se le dará atención especial a esta población y el programa social operará en los siguientes asentamientos dictaminados para ser regularizados de la Alcaldía Tlalpan:

Tabla 10. Listado de asentamientos humanos en proceso de regularización

No	Asentamiento Humano Irregular	Antigüedad promedio de ocupación (años)
1	Atocpa	25
2	Atocpa Sur	15
3	Bosques de Tepeximilpa	25
4	Carrasco	25
5	Cuchilla de Tepeximilpa	20
6	Diamante	16

	7	Diamante Tepeximilpa	19
8	Dolores Tlalli		16
9	Lomas de Cuilotepec II		19
10	Cerrada Porfirio Díaz		34
	11	Primavera	24
	12	Cerrada Sierra de San Juan	26
	13	Tecoantitla Xolalpa	24
	14	Tepetongo	31
	15	Tepetlica/12 de diciembre	24
	16	Paraje Tetenco	23
	17	Tlalmille	24
	18	Cerrada Porfirio Diaz UH	26
	19	Valle Verde	19
	20	Verano	24
	21	Zacatón	18
		Promedio	23

Fuente: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (2021).

5.4. Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios

La implementación territorial del Programa está a cargo de la UTO, quien será la encargada de la realización de actividades de difusión y promoción; del registro de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa; cotejo y revisión de los documentos relacionados con los requisitos de acceso del Programa; llevar a cabo visitas de: evaluación técnica, entrega e instalación y evaluación de los SCALL; capacitaciones, atención ciudadana y realización de encuestas relacionadas con la implementación del Programa.

La UTO estará integrada por personas mayores de edad, residentes de la Ciudad de México, que den cumplimiento a los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y se registren en tiempo y forma en la Convocatoria que para tal efecto emita la SEDEMA.

La UTO estará compuesta de: 1 Coordinador(a); 3 Líderes de Unidad Técnica; 9 Enlaces; 1 Diseñador(a), 3 Asesores(as) Técnicos(as) Especializados(as), 1 Monitor Técnico, 9 Apoyos Administrativos y 71 Facilitadoras(es). Sin menoscabo de aquellas personas que por disponibilidad de lugares o mayor presupuesto formen parte subsecuente de la UTO; quienes realizarán las siguientes actividades de acuerdo a cada perfil de manera enunciativa más no limitativa de las demás que se requieran para la implementación y ejecución del Programa:

Tabla 11. Composición de la Unidad Técnico-Operativa, descripción de actividades.

Función	Descripción de las actividades a realizar	Número máximo de Personas*
Coordinador (a)	<ul style="list-style-type: none"> - Planear las actividades necesarias para la implementación territorial del Programa en las Alcaldías participantes. - Gestionar los insumos necesarios para que la implementación del Programa se ejecute de acuerdo con la planeación. - Coordinar a los equipos que realizan actividades para la operación del Programa. - Manejar bases de datos y generar informes del Programa. - Atender a la ciudadanía. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa. 	1
Líderes de Unidad Técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Planear, monitorear y dar seguimiento a las actividades de los equipos operativos en las Alcaldías participantes. - Gestionar con las Alcaldías los espacios necesarios para la implementación del Programa. - Atender a personas interesadas en ser beneficiarias del Programa. - Organizar las actividades necesarias para la implementación del Programa en las Alcaldías designadas. - Manejar bases de datos y generar informes del Programa. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa. 	3

	- Asesorar sobre aspectos técnicos de la captación pluvial.	
Asesor(a) Técnico(a) Tipo A	- Colaborar en aspectos administrativos que requiera la Coordinación del Programa. - Atender a la ciudadanía. - Colaborar en actividades de campo y gabinete. - Manejar bases de datos y generar informes del Programa. - Analizar información generada por el programa. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa.	2
Diseñador(a)	- Diseñar los materiales físicos necesarios para la difusión territorial del Programa. - Diseñar los materiales digitales (imágenes, vídeos) necesarios para la difusión digital del Programa. - Participar de la difusión digital del programa en las redes sociales de la SEDEMA. - Diseñar los materiales gráficos necesarios para la implementación del programa. - Elaborar materiales para la generación de informes y evaluaciones. - Colaborar en la elaboración de vídeos sobre el programa. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa.	1
Enlaces	- Planear, coordinar y monitorear las actividades del equipo operativo en territorio. - Elaborar y manejar bases de datos, así como sistematizar la información. - Atender a personas interesadas en ser beneficiarias del programa. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa.	9
Apoyos Administrativos	- Apoyar en la administración de los recursos financieros y contratos celebrados. - Manejar bases de datos y generar informes del Programa. - Elaborar documentos para la operatividad del Programa. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa.	9
Monitor Técnico	- Visitar los almacenes de los proveedores. - Revisar que los materiales a instalarse cumplan con las características requeridas. - Visitar viviendas para revisar la calidad de las instalaciones. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa.	1
Asesor(a) Técnico(a) Especializado (a) Tipo B	- Asesorar sobre aspectos técnicos del funcionamiento de los SCALL. - Emitir opiniones expertas sobre aspectos técnicos de la calidad del agua y su monitoreo. - Atender consultas, referentes a su especialidad, que surjan durante la implementación del Programa. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa.	1
Facilitadores (as)	- Realizar las actividades de difusión. - Realizar las actividades en territorio. - Realizar levantamiento de información. - Realizar las actividades relacionadas con el registro de las personas interesada en ser beneficiarias del Programa. - Agendar las visitas de instalación. - Realizar las visitas técnicas y de instalación. - Realizar capacitaciones a las personas beneficiarias del Programa. - Aplicar encuestas relacionadas con el Programa. - Atender a personas interesadas en ser beneficiarias del Programa. - Las demás que se requieran para la implementación del Programa.	71

*El número de personas por función se determinará de acuerdo a necesidades del Programa y la disponibilidad de recursos presupuestales, sin ser obligatorio cubrir el número máximo de personas asignadas.

Para el ejercicio 2023, se considerará la continuidad de quienes formaron parte de la UTO en el ejercicio 2022, misma que estará sujeta a la valoración de su desempeño en las actividades, a las necesidades operativas del Programa y al presupuesto que se disponga.

La supervisión y control de las actividades de la UTO, estará a cargo de la Coordinación de Planeación y Políticas, así como del personal a su cargo que designe, durante la vigencia del Programa.

6. Metas Físicas

6.1. Se estima una cobertura de alrededor de 10,000 viviendas beneficiarias de la Ciudad de México con la instalación de un SCALL o hasta que la demanda y la suficiencia presupuestal lo permita, ubicadas en zonas con escasez hídrica, priorizando aquellas con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica, a través de la provisión e instalación de dichos sistemas por parte del gobierno de la Ciudad a través de la SEDEMA.

Considerando que el total de la población objetivo identificada es de 862,737 personas para las Alcaldías y estimando que se beneficiarán alrededor de 33,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de hasta el 3.8% respecto a la población objetivo.

6.2. En los casos en los que por razones presupuestales no se puedan lograr la plena universalidad de las personas interesadas, se optará por la focalización territorial consistente en la selección de personas cuyas viviendas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimiento de acceso al Programa establecidos en las Presentes Reglas de Operación.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

7.1. El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 es de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). La responsabilidad del ejercicio presupuestal está a cargo de la DGCPA a través de la Coordinación de Planeación y Políticas y del FAP.

7.2. El presupuesto total asignado se empleará de la siguiente manera; sin embargo, los porcentajes se ajustarán de acuerdo con las necesidades del programa.

Tabla 12. Forma en que se erogará el presupuesto, de acuerdo con los rubros del programa.

Rubro	Porcentaje
Servicio Integral	Hasta 90%
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Entre 8 y 8.5%
Gastos de operación	Entre 1.5 y 2%

El Servicio Integral del Programa corresponde a la adquisición de los SCALL y materiales necesarios para su correcta instalación. Las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, corresponde a las personas que integran la Unidad Técnica Operativa. Y, los gastos de Operación incluyen adquisiciones de insumos y el pago de servicios adicionales.

Es decir, el programa contempla dos tipos de apoyos o beneficios, el primero va dirigido a las personas beneficiarias de un SCALL por vivienda en cualquiera de sus modalidades de subsidio (total y parcial); y el segundo corresponde a la entrega económica a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que integran la UTO.

7.3. De acuerdo con los costos históricos, entre 2019 y 2021, el costo total por SCALL fue de \$18,266.52 pesos mexicanos promedio, mientras que para 2022 se manejaron dos costos, esto de acuerdo al tamaño del tanque de almacenamiento, de \$15,559.50 y de \$18,278.25 pesos mexicanos promedio. Sin embargo, debido a la inflación, tanto los precios como la disponibilidad de los insumos y componentes de los sistemas, podrían ser impactados y afectar el costo unitario de referencia.

La adquisición de los bienes y servicios los efectuará la SEDEMA en estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para la contratación de mérito y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; asimismo, la entrega de las ayudas a las personas beneficiarias se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

El programa transfiere a las personas beneficiarias, bienes consistentes en la entrega de un SCALL, una sola vez por vivienda y se brindan como servicios: la instalación óptima del SCALL y las capacitaciones para su operación, limpieza, cuidado y mantenimiento; en sus dos modalidades de subsidio total y parcial.

No se omite precisar que el debido cuidado, limpieza y mantenimiento de los SCALL será responsabilidad de las personas

beneficiarias a partir del día de la entrega e instalación.

Ahora bien, respecto al apoyo que se entregará a cada una de las personas integrantes de la UTO, se realizará mediante la transferencia monetaria a través de medios electrónicos, de manera mensual, hasta por 12 ministraciones de acuerdo a la función que realice y como se presenta a continuación:

Tabla 13. Apoyos económicos de la Unidad Técnico-Operativa de acuerdo a la función.

Función	Cantidad Mensual
Coordinador(a)	\$34,800.00
Líderes de Unidad Técnica	\$21,700.00
Asesor(a) Técnico(a) Tipo A	\$21,700.00
Diseñador(a)	\$19,500.00
Enlaces	\$16,300.00
Apoyos Administrativos	\$16,300.00
Monitor técnico	\$15,200.00
Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a) Tipo B	\$13,000.00
Facilitadores	\$12,500.00

La ayuda correspondiente al mes de enero será igual a la cantidad mensual asignada, sin depender de la fecha de inicio de actividades de la UTO, ni de la fecha de la firma del Convenio de Concertación de Acciones. Los apoyos subsecuentes a la primera entrega estarán sujetas a la entrega de los reportes mensuales de actividades.

En los casos de las personas que se incorporen a la UTO con posterioridad al mes de enero, por disponibilidad de lugares por baja o aumento presupuestal, la primera ayuda será proporcional a los días de las actividades realizadas y la entrega se realizará posterior a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y al final del mes de inicio de actividades.

La ayuda económica anual será igual a la cantidad mensual asignada multiplicada por el número de meses que apoyen en la implementación del Programa.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

8.1.1. La difusión del Programa y los cambios que se pudieran efectuar se llevará a cabo a través, de:

1. La página web de la SEDEMA: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/>.
2. Redes sociales de la SEDEMA (Facebook Secretaría del Medio Ambiente y Twitter SEDEMA CDMX).
3. Las Reglas de Operación del Programa, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Carteles colocados en Alcaldías y/o en Puntos de Innovación, Libertad. Arte, Educación y Saberes (PILARES).
5. Las convocatorias correspondientes serán publicadas en la página web de la SEDEMA (<http://www.sedema.cdmx.gob.mx/>), según sea el caso.

8.1.2. A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y durante el 2023, las personas integrantes de la UTO realizarán difusión territorial mediante perifoneo, megáfonos y recorridos de puerta en puerta, dentro de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios que se encuentren dentro de las Alcaldías participantes del Programa, haciendo del conocimiento de las personas interesadas los horarios de atención, requisitos, información pertinente y el procedimiento de registro y acceso al Programa.

Asimismo, se instalarán módulos de información en donde las personas interesadas podrán inscribirse. La ubicación y horarios de operación se difundirá en la página web de la SEDEMA: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx>, redes sociales oficiales y en la difusión territorial.

8.1.3. Para solicitar cualquier información relacionada con el Programa, las personas interesadas podrán comunicarse a la DGCPA de lunes a viernes, a través de los números telefónicos: 55-53-45-80-00 ext. 1520 y 1404, en un horario de 10:00 a 17:00 y/o mediante correo electrónico a la dirección: programascall@sedema.cdmx.gob.mx. Asimismo podrán expresar sus dudas a las personas integrantes de la UTO que se encuentren en actividades de difusión del Programa y/o acudiendo a

los módulos que se instalarán, así como a través de los siguientes números telefónicos por Alcaldía:

- Milpa Alta (San Pedro Atocpan, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec y San Bartolomé Xicomulco) 55-62-20-82-50
- Milpa Alta (Villa Milpa Alta, San Antonio Tecómitl y San Agustín Ohtenco): 55-58-26-24-27
- Milpa Alta (San Lorenzo Tlacoyucan, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlan, San Juan Tepenahuac y Santa Ana Tlacotenco): 55-23-44-39-14
- Tláhuac: 55-61-46-56-16
- Tlalpan: 55-64-38-17-64

Y correos electrónicos que para ese efecto se generen, los cuales se darán a conocer mediante los medios electrónicos pertinentes.

8. 2. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.2.1. SCALL

- Ser habitante de las colonias enlistadas en las presentes Reglas de Operación y sus respectivas modificaciones.
- Ser mayor de edad.
- Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar Identificación vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de Conducir, Cédula Profesional e INAPAM).
- Registrarse como persona interesada en beneficiarse con el Programa Social.
- Firmar la carta compromiso en la que se señala que se está dispuesto(a) a cumplir de ser el caso, con las adecuaciones necesarias en la vivienda para la óptima instalación del SCALL, así como con el posterior cuidado y mantenimiento de estos.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de registro al Programa, se admiten como comprobantes: recibo de agua, luz, gas, telefonía fija o móvil, internet, televisión de paga, predial de hasta 2 años de antigüedad y estados de cuenta bancarios. En caso de no contar con alguno de los anteriores, se admitirán constancias domiciliarias o de residencia expedidas por la Alcaldía que corresponda, o bien las constancias emitidas por las autoridades ejidales o comunales.
- Presentar recibo Predial de hasta 2 años de antigüedad, hoja de valor catastral, Constancia u Opinión Técnica de Uso de Suelo para Proyectos Ciudadanos, comprobante de pertenencia al listado de asentamientos de la lista de la “Resolución General mediante la cual se condona el pago de los aprovechamientos respecto a la mitigación y compensación por pérdida de Servicios Ambientales a las personas que habitan los asentamientos humanos irregulares que se indican”, publicada el 13 de agosto de 2021 en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una opinión emitida por la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la Alcaldía que corresponda o consulta en la página del Sistema de Información Geográfica “Ciudad Mx” de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI) en https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/ciudad_mx.
- Permitir el acceso de las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa a su domicilio, para realizar las visitas técnicas, de instalación y seguimiento.
- Dedicar tiempo al aprendizaje de la captación de agua de lluvia.

8.2.2 Subsidio Parcial (50%)

Además de los requisitos anteriormente señalados, en caso de acceder al Programa en la modalidad de subsidio parcial, las personas interesadas deberán:

- Ser habitante de las colonias con subsidio parcial enlistadas en las presentes Reglas de Operación y sus respectivas modificaciones.
- Firmar el Convenio de Concertación de Acciones para la Instalación de un SCALL con la SEDEMA, cuyo cumplimiento quedará condicionado a que se realice la aportación correspondiente por la persona interesada del otro 50% del costo total a la cuenta específica que para tal efecto determine el FAP.
- Realizar la aportación correspondiente al 50% del costo total a la cuenta específica del Fondo Ambiental Público

determinada por la SEDEMA, en un máximo de hasta 3 transferencias bancarias o depósitos en cheque, hasta antes del 30 de septiembre.

- Presentar un comprobante por cada transferencia bancaria o depósito en cheque, donde se acredite que se ha cubierto el monto total de la aportación acordada. Estos deberán ser remitidos mediante correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx.

8.2.3. UTO

Las personas interesadas en participar en el presente Programa como beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad.
- Residir en la Ciudad de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Escolaridad mínima necesaria, de acuerdo a la función a desempeñar que se puede observar en la tabla 14.
- Documento que acredite el grado máximo de estudios, o en su caso, anexar certificado de estudios o constancia de las materias cursadas (historial académico), expedido por la Institución Académica que incluya firma, sello y/o logotipo oficial.
- Curriculum vitae actualizado y firmado.
- Identificación vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de Conducir, Cédula Profesional).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha en que se realice su postulación, se admiten como comprobantes: recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, telefonía fija o móvil, recibo predial de hasta 2 años de antigüedad, estados de cuenta bancarios o constancias domiciliarias o de residencia expedidas por la Alcaldía que corresponda.
- Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante, se admiten: estado de cuenta, documento o contrato bancario.
- Experiencia en territorio: haber desempeñado actividades en campo, se priorizará a quienes hayan realizado actividades de difusión y promoción de programas sociales y conozcan el territorio de las Alcaldías participantes.
- Disponibilidad de tiempo, para recorrer las colonias pertenecientes al Programa, observando todas las medidas de prevención y disposiciones sanitarias que se encuentren vigentes en la Ciudad de México, así como para realizar actividades los fines de semana, de acuerdo con las necesidades del Programa.
- Tener un alto sentido de responsabilidad para hacerse cargo de actividades y asumir las obligaciones de las acciones ejecutadas.
- Capacidad para desempeñar actividades bajo presión y en equipo; así como para integrarse cordial y efectivamente en tareas conjuntas con las personas integrantes de la UTO, a efecto de cumplir con los objetivos del Programa.
- Se dará prioridad a aquellas personas con experiencia en materia ambiental o relativa a la misma y/o las que cuenten con experiencia impartiendo talleres.

Tabla 14. Composición de la Unidad Técnico-Operativa, función y escolaridad

Función	Escolaridad Mínima
Coordinador (a)	Licenciatura
Líderes de Unidad Técnica	Bachillerato
Asesor(a) Técnico(a) Tipo A	Licenciatura
Diseñador(a)	Licenciatura
Enlaces	Bachillerato
Apoyos Administrativos	Bachillerato
Monitor Técnico	Bachillerato
Asesor(a) Técnico(a) Especializado (a) Tipo B	Licenciatura
Facilitadores(as)	Secundaria

8.3. Procedimientos de acceso

8.3.1 Las personas interesadas en ser beneficiarios del subsidio total y parcial deberán:

1. Inscribirse, enviando un correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx, señalando que desea ser persona beneficiaria del Programa y adjuntar copia simple o escaneos de la documentación solicitada en el numeral 8.2.1., la cual será revisada por la UTO. Podrán registrarse en los medios que para tal efecto publique la SEDEMA en la página <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>, o bien, de manera personal en los módulos establecidos por la UTO y en los recorridos de difusión que los integrantes de la UTO realicen en las colonias, barrios comunidades y/o pueblos, pertenecientes a las Alcaldías participantes en el Programa, debiendo entregar copia de la documentación solicitada.

De ser posible brindar datos de ubicación y características externas de la vivienda para que pueda ser localizada de forma más eficiente.

Asimismo, al momento de registrarse podrán autorizar hasta dos familiares o personas, que cuenten con mayoría de edad y que habite en la vivienda a ser beneficiada, para atender las visitas de evaluación técnica, instalación, seguimiento y evaluación, en los casos en los que por caso fortuito o fuerza mayor la persona que se inscriba no pueda atender estas diligencias.

Una vez que las personas interesadas en acceder al Programa se registren se generará un número de expediente personalizado que les será comunicado y con el cual se identificará su registro.

En los casos en los que, por alguna situación ajena a las personas interesadas, no pudieran entregar o enviar copia simple de la documentación solicitada al mismo tiempo en el que se realiza el registro al Programa, podrán entregarlos el día en el que se realice la visita de evaluación técnica, siempre y cuando el resultado de esta sea viable para la instalación óptima del SCALL.

La UTO se comunicará con las personas interesadas en beneficiarse con un SCALL para dar seguimiento a las solicitudes en un tiempo máximo de 30 días hábiles posteriores a su registro.

2. Posterior a haberse realizado el registro al Programa, deberán firmar una carta compromiso, en la que se señala que están dispuestos de ser el caso, a realizar las adecuaciones necesarias en la vivienda para la óptima instalación del SCALL.

3. Permitir el acceso de los integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de la visita técnica, en la cual se determinará si la vivienda cuenta con las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para la óptima instalación del SCALL.

4. Derivado del resultado de la visita técnica, en caso de ser necesario, realizar las adecuaciones pertinentes en el hogar para que se pueda llevar a cabo la óptima instalación del SCALL.

5. Posterior a la realización de la visita técnica y de haber resultado viable o posterior a que, de aviso de haber terminado las adecuaciones pertinentes solicitadas en esta, deberán permitir el acceso de los integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de la visita de entrega, instalación del SCALL y capacitación.

6. Destinar tiempo al aprendizaje de captación de lluvia; así como a las capacitaciones para el uso adecuado, cuidado, limpieza y mantenimiento del SCALL.

7. Posterior a la instalación del SCALL y durante la vigencia del Programa, deberán permitir el acceso de los integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para la realización de visitas de seguimiento y evaluación.

8. Contestar las encuestas correspondientes realizadas por los integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, para dar seguimiento y evaluación respecto del funcionamiento del SCALL y del Programa.

Adicionalmente, en caso de acceder al Programa vía la **modalidad de subsidio parcial** deberán:

1. Al finalizar la visita técnica, en el caso de que el resultado sea viable para la óptima instalación del SCALL, deberán firmar el Convenio de Concertación de Acciones para la Instalación de un SCALL.
2. Haber realizado la aportación correspondiente del 50% del costo total unitario del SCALL a la cuenta específica del FAP y presentar el (los) comprobante (s) de pago **antes de que se realice la visita de entrega, instalación** del SCALL y capacitación.

8.3.2 Las personas interesadas en formar parte de la UTO deberán:

1. Postularse en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en la Convocatoria que emita la SEDEMA para tal efecto en la página <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>.
2. Remitir al correo electrónico que se establezca en la Convocatoria y/o entregar en copia simple en la oficina de la DGCPA o donde ésta designe, la documentación solicitada en el apartado **8.2.3**.
3. Posterior a la postulación y a la entrega de la documentación, la Coordinación de Planeación y Políticas, así como el personal a su cargo que designe realizará la revisión de los documentos de cada persona interesada. Posteriormente se contactará vía telefónica o mediante correo electrónico a las personas pre seleccionadas que deberán acudir a una entrevista.
4. Acudir a la entrevista en la fecha y horario que se le indique.
5. Posterior a la realización de la entrevista, se informará mediante correo electrónico o vía telefónica las personas que fueron seleccionadas para formar parte de la UTO.
6. Suscribir el Convenio de Concertación de Acciones con la SEDEMA.
7. Los resultados de la selección e incorporación de las personas integrantes de la UTO se publicarán en la página de la SEDEMA.

En la selección de las personas que serán integrantes de la UTO para el ejercicio 2023, se considerarán a las personas que formaron parte de la implementación del Programa en el ejercicio 2022.

Cada uno de los integrantes de la UTO contarán con un número de persona beneficiaria facilitadora de servicios, mismo que será utilizado en la integración de su expediente y como identificador en la realización de sus actividades.

En caso de haber espacios disponibles en la “UTO” durante el desarrollo del Programa, ya sea por baja de sus integrantes y/o por contar con mayor disponibilidad presupuestal, se realizará lo siguiente:

Disponibilidad por Baja de personas integrantes de la UTO:

- Se generará una lista de espera a partir de los perfiles recibidos de la convocatoria emitida, en caso de no contar con una lista de espera, se publicarán las convocatorias correspondientes en la página de la SEDEMA.
- El listado se ordenará de mayor a menor de acuerdo a la calidad de los perfiles, la que se determinará mediante la valoración de experiencia de actividades y formación académica.
- Se contactará a la persona cuyo perfil y requisitos coinciden con la función, respetando el orden de prelación del listado. En el supuesto de no estar interesada, se contactará a la persona candidata siguiente y así sucesivamente.
- La(s) persona(s) seleccionada(s) deberán presentar la documentación, que eventualmente les sea solicitada, no siendo diferente a la señalada en el apartado de requisitos de acceso de las presentes Reglas de Operación.
- Posterior a la selección, revisión e integración del expediente correspondiente, firmarán el correspondiente Convenio de Concertación de Acciones con la SEDEMA.

En caso de que se abran posiciones de mayor responsabilidad, se dará prioridad a las personas que ya forman parte de la UTO, para participar en concursos internos. Asimismo, se impulsará la paridad de género en la composición del equipo y, en caso necesario, se acudirá al listado mencionado anteriormente. De no haber personas ideales para cumplir las funciones necesarias, se publicarán convocatorias adicionales en el transcurso del año por la SEDEMA.

Disponibilidad por Incremento Presupuestario:

- Las personas interesadas deberán postularse, cubrir los requisitos y entregar la documentación solicitada (no siendo diferente a la señalada en el apartado de requisitos de acceso de las presentes Reglas de Operación) de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria que para tal efecto emita la SEDEMA.
- Los resultados de la selección e incorporación de las personas integrantes de la UTO, se publicarán en la página de la SEDEMA.
- De contar con personas candidatas en la lista de espera que den cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria, se dará prioridad a estas, siguiendo el orden de prelación correspondiente.

En los casos en los que se emitan modificaciones a la Presentes Reglas de Operación y de estas se derive la emisión de una Convocatoria para la incorporación de personas a la UTO, esta se deberá publicar, a más tardar una semana posterior a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las notas modificatorias de las presentes Reglas de Operación.

Todas las Convocatorias señaladas en este apartado, serán publicadas en la página de la SEDEMA <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>.

8.3.3. La DGCPA por conducto de la Coordinación de Planeación y Políticas, así como el personal a su cargo que designe y de la UTO, será el área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al Programa. Asimismo, será la encargada de notificar a la ADIP cualquier problema u omisión que pueda presentar el registro de las personas beneficiarias mediante las herramientas digitales que se desarrollen para la implementación del Programa.

8.3.4. Toda la documentación a presentar para comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas a donde deba dirigirse la persona solicitante, el lugar (dirección exacta) y horarios de atención, sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la potencial persona beneficiaria o derechohabiente cumple con los criterios de elegibilidad; mismos que tendrán que estar acordes con el tipo de población objetivo que se considera. Tratándose de plataformas digitales, se deberá asegurar que toda la información para la verificación del cumplimiento de los requisitos del programa se encuentre debidamente requisitada en la plataforma digital correspondiente.

8.3.5. La UTO se comunicará con las personas interesadas en beneficiarse con el Programa para dar seguimiento a las solicitudes en un tiempo máximo de 30 días hábiles posteriores a su registro.

8.3.6. Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, se tomarán y se seguirán todas las medidas que implemente el Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas interesadas en formar parte del Programa, las personas beneficiarias, las personas integrantes de la UTO y del Servicio Integral del Programa, durante el desarrollo del mismo.

Ante cualquier situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los documentos requeridos podrán sin excepción ser remitidos a la cuenta de correo electrónico programascall@sedema.cdmx.gob.mx, se habilitarán números telefónicos para la oportuna atención ciudadana. En los casos en los que se tengan programadas la realización de visitas técnicas, de entrega e instalación, seguimiento o evaluación, de ser posible y de así permitirlo la situación en particular, estas se realizarán respetando en todo momento cada una de las disposiciones, recomendaciones y/o protocolos que a efecto hayan emitido las autoridades competentes de la Ciudad de México y/o en su caso de las autoridades federales correspondientes.

En los casos, en los que debido a la gravedad de la situación no se esté en posibilidad en realizar o dar continuidad a la operatividad del Programa, se emitirán las modificaciones, aclaraciones o en su caso las determinaciones correspondientes que brinden claridad respecto a la actuación y desarrollo del Programa, mismas que serán difundidas a través de los medios señalados en el apartado 8.1 o en su caso, mediante los que se tengan disponibles derivados de la situación.

8.3.7. Las formas como las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite es en las visitas de verificación técnica; asimismo, las personas solicitantes pueden acercarse a sus alcaldías correspondientes. En los casos en los que el resultado de su solicitud sea negativo o no viable se señalarán los motivos correspondientes y se comunicarán vía llamadas telefónicas, mensajes y/o correo electrónico.

Derivado de la operatividad del Programa, las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo a los módulos que se instalen en las Alcaldías y/o llamando a los teléfonos proporcionados o en su caso en el momento de que se lleven a cabo las visitas técnicas; asimismo las personas integrantes de la UTO podrán realizar comunicaciones directas con las personas solicitantes a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y/o correos electrónicos, para hacer de su conocimiento el estado de su solicitud.

8.3.8. Se comunicará a las personas solicitantes un número de expediente de haber completado su registro al Programa, el cual no asegura la instalación de un SCALL en su vivienda, ya que ello dependerá del resultado de la visita técnica y en su caso del cumplimiento de las adecuaciones que fueren necesarias, y en el caso de las personas beneficiarias en la modalidad de subsidio parcial, del haber cubierto el porcentaje del costo pertinente del SCALL.

8.3.9. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación y sus modificaciones podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.10. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.11. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, por ser beneficiarias de este, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación y, en su caso de sus respectivas modificaciones.

8.3.12. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus respectivas modificaciones.

8.3.13. Toda persona que considere que su solicitud para beneficiarse o formar parte del Programa haya sido denegada, podrá ejercer su derecho de apelación, queja y/o interponer su inconformidad en términos de lo señalado en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.

8.3.14. El Programa promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

8.4.1. Permanencia

Las personas beneficiarias con subsidio Parcial o Total para permanecer en el Programa deberán:

- Dar cumplimiento a su compromiso de conservar, cuidar y dar mantenimiento a los SCALL durante su vida útil.
- Atender las visitas y llamadas de seguimiento del Programa y contestar los cuestionarios que para tal efecto se emitan.

La permanencia en el Programa de las personas integrantes de la UTO estará condicionada a:

- Dar cumplimiento y desempeño del Convenio de Concertación de Acciones suscrito con la SEDEMA, así como con las actividades que le sean asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas en el Programa,

para ello se realizarán evaluaciones trimestrales por parte de las Unidades Administrativas responsables de la supervisión y control de las actividades de la UTO, lo que permitirá evaluar su desempeño y confirmar su continuidad o baja.

- Destinar tiempo para tomar capacitaciones y/o cursos relacionados y necesarios para la implementación de sus actividades.
- Entregar mensualmente el reporte de actividades.
- No realizar actividades como persona beneficiaria facilitadora de servicios en programas sociales similares a cargo de Dependencias o instituciones estatales, municipales o federales.
- No incurrir en alguna de las causales de baja.

8.4.2. Baja

Personas beneficiadas con subsidio Parcial o Total del Programa:

- A petición de la persona solicitante o beneficiaria por así convenir a sus intereses antes o después de la instalación del SCALL, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx o entregar a la DGCPA, ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, o en su caso a algunos de los módulos instalados, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- Utilizar las tecnologías de captación de lluvia con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Si durante las visitas de verificación y seguimiento se detecta un uso distinto del SCALL o su enajenación a terceros.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Agredir de forma física o verbal a las personas integrantes de la UTO y/o del Servicio Integral del Programa.
- Negarse a recibir las visitas de seguimiento y evaluación.
- Negarse a responder encuestas relacionadas con el Programa.

Personas integrantes de la UTO:

- A petición de la persona integrante de la UTO, por así convenir a sus intereses, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx o entregar a la DGCPA, ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- El registro de 3 inasistencias reportadas por la persona que se encuentre a cargo del equipo de actividades, sin justificación alguna.
- Tener 3 o más reportes escritos de incumplimiento de actividades del Programa que se le encomienden, generados de manera escrita por la persona que se encuentre a cargo del equipo de actividades.
- En caso de reportarse enfermo(a) y no presentar comprobante médico.
- Abandonar 2 veces sin previo aviso las actividades iniciadas.
- Realizar actividades distintas a las que se les encomiende o se desarrollen en el Programa.
- Llevar a personas ajenas al Programa a la realización de sus actividades o designar a terceros en su nombre para realizar las actividades encomendadas.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados sea falso.
- Cometer actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Hacer uso indebido de la información generada en el Programa.
- Agredir de forma física o verbal a sus compañeros(as), integrantes del Servicio Integral del Programa y personas servidoras públicas relacionados con la operatividad del Programa.
- Agredir de forma física o verbal a personas beneficiarias, durante las visitas a campo, capacitación, instalación y/o por medios digitales (llamadas, mensajes y/o redes sociales).
- Haber recibido por escrito 2 o más quejas de la ciudadanía por el trato falto de servicio en la realización de sus actividades.
- En los casos de quejas en contra de alguna persona integrante de la UTO y/o del Servicio Integral del Programa relacionados por conducta de hostigamiento, acoso sexual violencia de género y discriminación, se turnará a la

instancia correspondiente para su revisión y de ser el caso se procederá con la baja correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza a que hubiera lugar.

En el supuesto de incidir en alguna de las causales de baja, la DGCPA por conducto de la Coordinación de Planeación y Políticas, se informará mediante escrito a la persona beneficiaria o integrante de la UTO, quién será notificada a través de correo electrónico o de manera personal en el domicilio correspondiente para tal efecto; lo anterior con la finalidad de que al término de 5 días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación, las personas interesadas expongan de manera escrita lo que a su derecho consideren.

Posterior al análisis de las manifestaciones realizadas, esa Unidad Administrativa determinará la procedencia o improcedencia de la baja, señalando las razones que dieron lugar a esta y de ser el caso se procederá con la baja.

Las personas beneficiarias e integrantes de la UTO que decidan de manera voluntaria darse de baja del Programa, tendrán que dar aviso por escrito, el cual deberán de remitir al correo electrónico a la cuenta programascall@sedema.cdmx.gob.mx o entregar a la DGCPA, señalando los motivos de su determinación a la Coordinación de Planeación y Políticas, con un mínimo de 10 días naturales de anticipación; con excepción de las personas beneficiarias que soliciten la baja antes de la instalación del SCALL, el cual deberá de presentarse con 5 días naturales de anticipación a la fecha de instalación programada.

En los casos en los que se detecte el incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria respecto al cuidado, mantenimiento y uso adecuado del SCALL, se le hará saber a la persona beneficiaria que no podrá acceder a ningún otro programa a cargo de la SEDEMA, lo anterior sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

De detectarse un uso indebido de la información y/o materiales del Programa, además de proceder la baja correspondiente, se desinstalará el SCALL, para posteriormente ser aprovechado conforme a lo dispuesto en el Licitación correspondiente; asimismo el integrante de la UTO deberá devolver los bienes que se le hayan proporcionado para la ejecución de sus actividades. Y de ser el caso se presentará una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y/o se negará el acceso a este y otros programas a cargo de la SEDEMA.

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, que afecten la ejecución del Programa social, será notificada por la Coordinación de la UTO a la Coordinación de Planeación y Políticas que a su vez informará a la DGCPA, a través de un acta circunstanciada que especifique las causales de la falta de la o de las personas beneficiarias del Programa y/o de las personas integrantes de la UTO, involucradas en el hecho.

8.4.3. Las personas dadas de baja podrán apelar, interponer su queja y/o inconformidad en términos de lo previsto en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación y en su caso de sus respectivas modificaciones.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

En caso de que el Programa no pueda alcanzar la plena cobertura y/o las solicitudes recibidas impliquen recursos mayores a los disponibles se aplicarán los siguientes criterios de selección:

9.1. Personas interesadas en ser beneficiarias con un SCALL:

1. Se seleccionará a las personas cuyas viviendas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad hídrica y vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentren en posibilidad de dar cumplimiento a los requisitos y Procedimiento de acceso al Programa establecidos en las presentes Reglas de Operación y en su caso de sus respectivas modificaciones.
2. En los casos en los que los criterios anteriores no sean factibles o suficientes; del resultado de la selección antes realizada, se priorizará a los hogares encabezados por mujeres, madres solteras, personas indígenas, adultas mayores y aquellas que tengan alguna discapacidad.
3. Finalmente, si los criterios anteriores resultan insuficientes, se sumará la realización aleatoria de un sorteo que contemple a la población que cuente con vulnerabilidad hídrica y/o vulnerabilidad socioeconómica, que además haya cumplido con los requisitos de acceso al Programa.

9.2. Personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios, que forman parte de la UTO:

Se dará prioridad a las personas quienes colaboraron en la implementación del Programa en el año anterior, la cual estará sujeta a la valoración de su desempeño y a las necesidades operativas del Programa; salvo en los casos que exista disponibilidad de lugares por baja y/o aumento presupuestal de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.3.2.

Lo anterior considerando que las personas que integraron la UTO el año anterior cuentan con un amplio sentido de responsabilidad, experiencia en territorio y los conocimientos necesarios para estar en posibilidad de continuar de manera inmediata y adecuada con la operación, implementación y ejecución del Programa a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

La operación del Programa contempla una serie de etapas que involucran a las personas beneficiarias, a las personas integrantes de la UTO, al Servicio Integral del Programa y al gobierno, cada uno con un rol específico, el cual se observa en la siguiente tabla:

Tabla 15. Actividades operativas del Programa

Etapas	Medio de implementación	Tiempo de ejecución	Actores involucrados
Capacitación de las personas integrantes de la UTO	Virtual y/o presencial mediante cursos y/o talleres en temas que se requieran para la correcta implementación del Programa.	A partir de la integración de la UTO y durante toda la ejecución del Programa.	La SEDEMA, la UTO, SEMUJERES, PILARES u otros cursos disponibles.
Difusión	Territorial: mediante perifoneo, colocación de carteles, toque puerta a puerta e instalación de módulos de información. Digital: en la página web de la SEDEMA, http://www.sedema.cdmx.gob.mx/ y redes sociales de la SEDEMA (Facebook Secretaría del Medio Ambiente y Twitter SEDEMA CDMX).	A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación del Programa y durante toda la ejecución de este	Personas integrantes de la UTO y SEDEMA
Registro	Territorial: a través de módulos colocados en las colonias, de puerta en puerta y/o Digital: mediante solicitud al correo oficial del Programa, correos designados para tal fin y mecanismo instrumentado en colaboración con la ADIP.	A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación del Programa y durante toda la ejecución de este	Personas integrantes de la UTO, SEDEMA y ADIP
Visitas técnicas	Territorial: visitando las viviendas registradas previamente	A partir de los registros de las personas interesadas en beneficiarse con un SCALL y durante toda la ejecución del Programa.	Personas integrantes de la UTO y personal del Servicio Integral del Programa
Instalación	Territorial: visitando las viviendas que han sido determinadas como viables, y que han realizado las adecuaciones pertinentes que en su caso se hayan requerido.	A partir del resultado de las visitas técnicas y durante toda la ejecución del Programa	Personas integrantes de la UTO y personal del Servicio Integral del Programa
Capacitación	Territorial: sobre el uso y mantenimiento de los SCALL	A partir del resultado de las visitas técnicas y durante las visitas de instalación de los SCALL	Personas integrantes de la UTO

			y durante toda la ejecución del Programa.	
Seguimiento y evaluación	Visitas y llamadas de seguimiento	Territorial: realizando visitas aleatorias de las viviendas beneficiadas con un SCALL.	Posterior a las instalaciones de los SCALL y durante toda la ejecución del programa	Personas integrantes de la UTO y personal del Servicio Integral del Programa
		Telefónica: realizando llamadas telefónicas aleatorias de las viviendas beneficiarias con un SCALL.		
	Visitas de muestreo de calidad del agua	Territorial: visitando de manera aleatoria las viviendas beneficiadas con un SCALL, para la recolección de muestras.	Posterior a la instalación de los SCALL y durante toda la ejecución del programa	Personal especializado del laboratorio que realizará la toma de muestras y análisis

* Es importante señalar que, debido a las particularidades de la implementación del Programa, no se cuenta con etapas definidas por una temporalidad exacta, ya que, con excepción de la etapa de evaluación, estas se realizan durante toda la vigencia del Programa.

10.1.1 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son las siguientes:

- Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental en la coordinación, seguimiento, supervisión, control y evaluación, durante la vigencia del Programa.
- Coordinación de Planeación y Políticas en el diseño y operación, durante toda la vigencia del Programa.
- Coordinación de Comunicación y Análisis de Información, en la difusión del Programa mediante medios de comunicación, durante toda la vigencia del Programa.
- Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en los procesos de contratación y adquisición de servicios y bienes para la implementación del Programa, durante toda la vigencia del Programa.
- Coordinación de Planeación y Políticas; así como el personal que ésta designe, en el control y supervisión de las actividades que desarrollan las personas integrantes de la UTO y en la supervisión y validación de los expedientes de las personas beneficiarias durante la vigencia del Programa.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas facilitadoras de servicios del Programa, así como la información generada y administrada; se registrará y resguardará de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, en relación con la instrumentación y ejecución del Programa, llevarán la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Los formatos y los trámites a realizar relacionados con la operación y ejecución del Programa son gratuitos; salvo las adecuaciones que las personas interesadas en beneficiarse de un SCALL deba realizar para su óptima instalación, las cuales se determinarán en la visita técnica correspondiente y en ese acto se harán del conocimiento de la persona interesada; mismas que correrán por su cuenta, así como la aportación monetaria correspondiente, en caso de participar bajo la modalidad de subsidio parcial.

En el caso de que, del resultado de las visitas técnicas, las personas deban realizar adecuaciones a sus viviendas para la óptima instalación de un SCALL, correrán por su cuenta.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el

principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos en el ámbito Federal, de la Ciudad de México y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Asimismo, los partidos políticos, coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control

10.2.1. La supervisión y control del Programa se llevará a cabo a través de la DGCPA, y se hará mediante la elaboración de informes de los indicadores identificados en las presentes Reglas de Operación y sus respectivas modificaciones, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

La supervisión del cumplimiento de la instalación, la calidad de los SCALL instalados y su funcionamiento, estarán también a cargo de la misma Dirección General, por conducto de la Coordinación de Planeación y Políticas; así como del personal a su cargo que designe, quienes recibirán por conducto de la UTO los informes y evidencias de la instalación de los SCALL que le entregue el Servicio Integral del Programa.

10.2.2. La DGCPA por conducto de la Coordinación de Planeación y Políticas, con apoyo de las Unidades Departamentales de Gestión Sustentable del Agua y de Sistematización y Estadística realizarán evaluaciones trimestrales que permitirán evaluar el desempeño y cumplimiento de actividades de la UTO.

La revisión y validación de la integración física y digital de los expedientes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará de manera trimestral por la Coordinación de Planeación y Políticas, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Sustentable del Agua y la Jefatura de Unidad Departamental de Sistematización y Estadística.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en la SEDEMA, podrá supervisar la ejecución del Programa, conforme a sus atribuciones y mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes y/o beneficiarias pueden en todo momento durante la vigencia del Programa apelar o presentar su queja respecto a los trámites y servicios derivados de la implementación del Programa; por acciones u omisiones relacionadas con el actuar de las personas integrantes del Servicio Integral del Programa y de la UTO; por considerar que su solicitud de pertenecer o recibir los beneficios del Programa ha sido denegada o considerar que la baja del Programa que se haya suscitado sea improcedente.

11.1. Para lo cual podrán:

- 1.** Acudir de manera personal con una identificación oficial vigente y con fotografía a las oficinas de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, ubicada en Plaza de la Constitución 1, 5 piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, teléfono: 55-53-45-80-00 ext. 1520 y 1404, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, para presentar su escrito de apelación o queja; el cual deberá de contener

nombre completo, domicilio y/o correo electrónico para oír y recibir información al respecto, el motivo de su apelación o queja y de ser el caso la documentación relacionada con los hechos.

O bien si lo prefieren acudir a las oficinas de Atención Ciudadana de la SEDEMA, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, 3 piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, teléfonos: 55-53-45-81-87 y 55-53-45-81-88, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas para presentar su queja o apelación.

2. De manera **digital**, enviar su apelación o queja al correo programascall@sedema.cdmx.gob.mx, aportando su nombre completo, la mayor información de cómo ocurrieron los hechos y de ser el caso la documentación relacionada con estos.

O bien si lo prefiere puede remitir un correo electrónico a la cuenta atencionciudadana@sedema.cdmx.gob.mx o en su caso enviar su apelación o queja al buzón de Atención Ciudadana de la SEDEMA a través de la página <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion> en la que deberán de llenar los campos solicitados.

- 11.2. Recibida la apelación o queja, la DGPCPA, por conducto de la Coordinación de Planeación y Políticas realizará el análisis correspondiente y en un término de 10 días hábiles posteriores a su recepción deberá emitir y remitir o notificar, a la cuenta de correo electrónico o al domicilio señalado para tal efecto por el recurrente la respuesta correspondiente.

El área de Atención ciudadana y el Órgano Interno de Control de la SEDEMA, cuentan con sus propios plazos de respuesta, por lo que está hará del conocimiento de las personas interesadas el seguimiento y atención que se le brinde a sus solicitudes.

- 11.3. En los casos en los que las personas recurrentes no se encuentren conforme con la respuesta recibida, las personas beneficiarias podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con domicilio en Calle Río de la Plata, N°48, piso 4 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, teléfono: 55 51 30 44 44, ext. 1327, correo electrónico: oic_medioambiente@cdmx.gob.mx, debiendo dar cumplimiento a los requisitos que éste señale.

O bien si lo prefieren, podrán presentar su denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Av. Arcos de Belém, número 2, piso 16, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 55-56-27-97-00, correo electrónico contralorgeneral@contraloriadf.gob.mx; también podrán presentar su denuncia a través de la página electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Asimismo, en caso de que las personas solicitantes o ciudadanas, consideren que han sido debidamente excluidas del Programa o que se le ha vulnerado su garantía de acceso a los programas sociales, podrán presentar su inconformidad ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Mitla, número 250, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 51 28 52 00, correo electrónico prosoc@cdmx.gob.mx.

Las personas interesadas también cuentan con la posibilidad de presentar su apelación, queja e inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar está a la instancia correspondiente para su debida investigación.

- 11.4. Respecto a la información relacionada con el mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL.

12. Mecanismos de exigibilidad

- 12.1. La SEDEMA, a través de la DGPCPA, tendrá a la vista del público general los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al Programa, en los espacios destinados de las Alcaldías que formen parte de este, los PILARES y los módulos que para tal efecto se habilite, así como a través de sus redes sociales oficiales.

12.2. Cualquier persona que se haya registrado al Programa, cumpla con los requisitos, el procedimiento de acceso y que el resultado de la visita técnica sea viable para la instalación de un SCALL, podrá exigir a la SEDEMA por conducto de la DGPCPA el cumplimiento de la entrega, instalación del SCALL y las capacitaciones correspondientes para su uso, mantenimiento, cuidado y limpieza de este.

Asimismo, en los casos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que pertenezcan a la UTO, podrán exigir a esa misma Unidad Administrativa, la transferencia monetaria por la realización y cumplimiento de sus actividades, siempre y cuando haya realizado la entrega de su informe mensual de actividades.

El cumplimiento de los beneficios o apoyos del Programa, podrán ser exigidos mediante un escrito libre, en el que se señale que no se ha dado cumplimiento a estos, nombre completo, domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones y una narración de los hechos; el cual deberá ser entregado en las oficinas de la DGPCPA, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 o bien remitida al correo electrónico programascall@sedema.cdmx.gob.mx. Recibida la solicitud de exigibilidad, la DGPCPA, por conducto de la Coordinación de Planeación y Políticas dará atención a la misma en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

12.3. Los casos en los que se incurra en incumplimiento o violación de los derechos sociales, los cuales pueden ser los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria o derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria o derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. En términos del artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases

de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación

13.1. Evaluación interna y externa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático, que permitirá conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, implementación, operación, resultados e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y sus Alcaldías; siendo así que la evaluación será interna y externa y tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación del Programa.

La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se realizará mediante:

- a) Evaluación interna se llevará a cabo de manera anual mediante la DGCPA, en estricto apego a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información que se usarán en el proceso de evaluación interna del Programa serán referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio Programa a través de los levantamientos de encuestas en campo. Para desarrollar la evaluación interna, el Programa tendrá una sistematización de la información acopiada por las personas supervisoras de campo que visitarán y darán seguimiento durante todo el proceso.

- a) Evaluación Externa.

Será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México al Programa, en términos de lo dispuesto en el conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Para la evaluación del cumplimiento de metas asociadas a los objetivos del Programa, se diseñó una matriz de indicadores mediante la Metodología de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Tabla 16. Indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el acceso al agua de las familias que tienen un bajo Nivel de Desarrollo Social y un elevado índice de escasez hídrica en el Valle de México a partir de la instalación de SCALL.	Porcentaje de SCALL instalados con respecto a la meta	(Número de SCALL instalados/Total de SCALL que se planean instalar en el año lectivo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en el programa Cosecha de Agua	100 %
Propósito	Familias beneficiarias que mejoran su acceso al agua a través del SCALL	Porcentaje de viviendas beneficiarias que usan el SCALL	(Número de viviendas beneficiadas que reportan uso del SCALL / Número total de viviendas beneficiarias) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las personas beneficiarias dan el correcto uso y mantenimiento a los SCALL	90%
Componentes	C1. Capacitaciones completas realizadas con personas beneficiarias del Programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones	(Total de capacitaciones completas / Total de instalaciones realizadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	100 %

	C 2. Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias y que mejoran su acceso al agua	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de personas beneficiarias capacitadas	(Total de mujeres beneficiarias capacitadas / total de personas beneficiarias capacitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias participan en las capacitaciones del Programa	50%
		Porcentaje de mujeres beneficiarias que usan el SCALL respecto al total de personas beneficiarias que usan el SCALL	(Número de mujeres beneficiarias que reportan uso del SCALL/ Número total de personas beneficiarias que reportan uso del SCALL) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informe anual del Programa	DGCPCA	Las mujeres beneficiarias reportan el uso adecuado del SCALL	50%
Actividades	A1. Realización de visitas técnicas para verificar la viabilidad de las viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de visitas técnicas programadas	(Número de visitas técnicas realizadas/Total visitas técnicas programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las visitas técnicas	100%
	A.2. Visitas realizadas a las instalaciones de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia	Porcentaje de visitas de instalación realizadas respecto al total de visitas de instalación programadas	(Número de visitas de instalación realizadas/Total de visitas de instalación programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Las personas beneficiarias participan en las visitas de instalación	100%
	A.3. Capacitación de Personas	Porcentaje de personas integrantes	(Total de personas integrantes de							Las personas integrantes de la UTO	

	integrantes de la UTO Programa para desarrollar habilidades de las personas beneficiarias	de la UTO capacitadas respecto al total de personas integrantes de la UTO activas	la UTO capacitadas/ Total de personas integrantes de la UTO activas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	participan en las capacitaciones para que a su vez capaciten a las personas beneficiarias	100%
	A.4. Registro de mujeres para el acceso al programa	Porcentaje de mujeres registradas respecto al total de personas registradas en el Programa	(Total de mujeres registradas / total de personas registradas) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informe de avances trimestrales del Programa Presupuestario	DGCPCA	Mujeres que pueden ser posibles beneficiarias se presentan a registrarse en el Programa.	50%

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGCPCA, será la encargada de reportar de forma acumulada los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

15. Mecanismos y formas de participación social

15.1. La sociedad podrá participar activamente en las etapas de implementación y evaluación del programa, ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

15.2. La modalidad de participación social que contará el Programa es la siguiente:

Tabla 17. Modalidades de participación social

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Personas potencialmente beneficiarias	Operación y evaluación	Durante las capacitaciones y respondiendo las encuestas de seguimiento	Individual o colectiva, a través de consejos vecinales	Proporcionando información para la toma de decisiones
Especialistas en tecnologías de captación de lluvia	Operación y evaluación	Instalación de la ecotecnología y evaluación de su funcionamiento	Comités de seguimiento de administración, de supervisión y de control	Proporcionando información para la toma de decisiones
La academia	Planeación, implementación y evaluación	Investigaciones sobre la ecotecnología	Individual o colectiva	Proporcionando información para la toma de decisiones

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

El Programa buscará coordinarse en acciones de capacitación, orientación, planeación e implementación con los siguientes programas:

Tabla 18. Programas, proyectos y acciones articulados al Programa de Cosecha de Lluvia 2023

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en la que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de reconstrucción de viviendas de la Ciudad de México	Comisión para la reconstrucción, recuperación y transformación de la CDMX	Capacitaciones y orientaciones	Planeación e implementación
Programa Pilares: Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saber	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Difusión y capacitación	Difusión y Capacitación

17. Mecanismos de fiscalización

17.1 El Programa fue aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023 por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), mediante acuerdo COPLADE/SE/XI/12/2022.

17.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5 El Órgano Interno de Control de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa social y el

ejercicio de los recursos públicos.

17.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

17.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de éste se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y estará actualizando en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente en <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/>, en la que también se podrá disponer de la información correspondiente al programa, la cual será actualizada en los tiempos establecidos en la ley correspondiente.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

19.1 La SEDEMA a través de la DGCPA que tiene a su cargo el Programa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo el padrón de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Personas derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe para tal fin. De forma adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de personas derechohabientes y si se contará con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de la población beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el mismo periodo la SEDEMA a través de la DGCPA que tiene a su cargo el Programa, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias al Órgano Interno de Control en la SEDEMA, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3 La SEDEMA, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esto, con la finalidad de presentar los resultados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.4 En el sitio internet de la SEDEMA: <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> y de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa, que es operado por la SEDEMA, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los

mismos.

19.7 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del Programa y a la población definida.

19.8 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

Referencias

Alcaldía Tlalpan. (2022). Aviso mediante el cual se da a conocer la convocatoria del programa social “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible”. *Convocatorias 2022*. https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/Tlalpan-hacia-el-Desarrollo-Sostenible_Convocatoria-2022_publicar-1.pdf.

Alcaldía Tlalpan. (2021). *Informe Final de la Evaluación Interna 2021 del Programa Social Cosechando Agua y Energía Sustentable, Tlalpan 2020*. <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/programas-sociales-2020/evaluacion/evaluacion-cosechando-agua-energia-2020.pdf>.

Arroyo T., Masera O. y Fuentes A. (2016). Adopción e impactos de los sistemas de captación de agua de lluvia. Unidad de Ecotecnologías de la Universidad Nacional Autónoma de México, p. 235. <https://ecotec.unam.mx/wp-content/uploads/Reporte-final-Estudio-adopcion-e-impactos-de-los-sistemas-de-captacion-de-agua-de-lluvia-.pdf>.

Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Cosecha de lluvia Informe Anual 2021. (5 de julio 2022). Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 887 de 2022. Secretaría del Medio Ambiente.

CEEG-ONU Mujeres -INMUJERES (2021). *Encuesta de Evaluación Rápida sobre el Impacto del COVID- 19*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/ENERICOV-25022021.pdf.

Comisión del Agua del Estado de México. (2021). *Escuelas Ahorradoras con Sistema de Captación de Agua Pluvial (SCAP)*. Comisión de Agua del Estado de México. <http://caem.edomex.gob.mx/sistemas-captacion-agua-pluvial>.

Comisión Nacional del Agua. (2017). *Programa Nacional de Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR)*. <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-para-captacion-de-agua-de-lluvia-y-ecotecnias-en-zonas-rurales-procaptar>.

Consejo Consultivo del Agua. (2018). *Son mujeres las que enfrentan la escasez de agua en la CDMX, pero aun así se les menosprecia*. <https://www.aguas.org.mx/sitio/blog/noticias/item/1527-son-mujeres-las-que-enfrentan-la-escasez-de-agua-en-la-cdmx-pero-aun-asi-se-les-menosprecia.html>.

Comisión Nacional del Agua. (2019). *Estadísticas del Agua en México*. https://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2019.pdf.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2020). *Indicadores de pobreza por municipio*. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>.

Consejo Nacional de Población. (2020). *Índices de Marginación Urbana*. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.

Cuarto Informe de Gobierno. (2019-2022). Ciudad de México, pp. 266-267; 269-274; 276

De la Cruz, U. y Gleason, J. (2018). Beneficios económicos de implementar un sistema de captación de agua de lluvia en la Universidad de Guadalajara. *Vivienda y comunidades sustentables*. Año 2. Núm. 4. Julio - diciembre. file:///C:/Users/Clarissa/Downloads/vivienda,+Journal+editor,+1.+delacruz_Gleason_beneficioeconomicosdeimplementar.pdf.

Díaz, M. (2022). Agua sucia: vulnerabilidad en niñas, niños y mujeres de Iztapalapa. Red del Agua UNAM. *Revista Impluvium*. Enfoque de género en la gestión y cultura del agua. Núm., 19.

EVALÚA. (2020). Base de datos IDS-2020. <https://evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales/bases-de-datos>.

EVALÚA. (2020). Presentación de Datos 2015-2020. <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>.

Gleason J. (2020). Manual de Trabajo. Introducción a la Captación y Aprovechamiento de Agua de Lluvia. Asociación Mexicana de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia A.C. <https://www.amscall.org.mx/?fbclid=IwAR3DmZuHG4rIiMy-n7QIBjD8DibTOIHf7FiBTiXvwSWEWjifhw3HvT-Pcsg>.

Gobierno de la Ciudad de México. (13 de agosto del 2021). Resolución de Carácter General mediante la cual se condona el pago de los aprovechamientos respecto a la mitigación y compensación por pérdida de Servicios Ambientales a las personas que habitan los Asentamientos Humanos Irregulares que se indican. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. 661 Bis. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/700d56e4c37e159f9f18086d67515806.pdf.

Gobierno de la Ciudad de México. (2021). *Tercer Informe de Gobierno, Resumen Ejecutivo, agosto 2020-julio 2021*. <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/agua-y-medio-ambiente/>.

Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Plan General de Desarrollo Visión 2040*. https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Difusion%20Consulta%20Indigena/Proyecto_Prog_Gral_de_Desarrollo_2020-2040.pdf.

Gobierno de la Ciudad de México. (2019). *Programa de Gobierno 2019-2024*. https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf.

Gobierno de la Ciudad de México. (2016). *Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Cap. 6, Derecho al Agua y al Saneamiento, 2016*. <https://pdh.cdmx.gob.mx/programa>.

Gobierno de Zapopan. (2021). *Programa Escuelas de Lluvia*. Gobierno de Zapopán. Zapopan, Jalisco. <https://www.zapopan.gob.mx/v3/noticias/zapopan-instala-sistemas-de-captacion-pluvial-en-escuelas>.

H. Ayuntamiento de Irapuato. (2022). Programa de Protección y Preservación del Medio Ambiente. Irapuato, Guanajuato. <https://www.irapuato.gob.mx/2022/06/10/entregan-sistema-de-captacion-de-agua-en-comunidades/1-monte/>.

INEGI. (2019). *Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf.

INEGI. (2021). En la Ciudad de México somos 9, 209, 944 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020. Comunicado de prensa núm. 98/21. Ciudad de México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf.

INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>.

INEGI. (2021). Resultados por AGEB y manzanas. Censo de Población y Vivienda. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/?ps=microdatos>.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (2021, 13 agosto). Resolución de Carácter General mediante la cual se condona el pago de los aprovechamientos respecto a la mitigación y compensación por pérdida de Servicios Ambientales a las personas que habitan los Asentamientos Humanos Irregulares que se indican. En *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, N° 661 Bis https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/700d56e4c37e159f9f18086d67515806.pdf.

Junta Central de Agua y Saneamiento (JCAS). (2020). *Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia y Sistemas Colectivos para el suministro de agua con fines de abasto de agua potable*. Estado de Chihuahua. <https://portalair.chihuahua.gob.mx/resumen/636>.

ONU-MUJERES. (2012). *Perspectiva de género en materia de agua y seguridad alimentaria*. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/8/gender-perspectives-on-water-and-food-security>.

ONU-Mujeres. (2015). *ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas y todos*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-6-clean-water-sanitation>.

Organización de las Naciones Unidas. (2014). Decenio Internacional para la Acción El Agua como Fuente de Vida 2005-2015. <https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/gender.shtml>.

Pacheco, M. (s/f). *La gestión del agua lluvia y la reducción de riesgos urbanos*. <https://www.eird.org/plataforma-tematica-riesgo-urbano/recopilacion-de-articulos/margarita-pacheco.pdf>.

Registro Público de Derechos de Agua. (2020). *Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Agua en el Acuífero Zona Metropolitana de la Ciudad de México (0901)*. Ciudad de México. <https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Edos/cdmx/cdmx.html>.

Reynoso, A. (2019). El derecho humano al agua y las contradicciones urbanas y regionales del abastecimiento del agua a la Ciudad de México. In F. Carrión & J. Erazo (Eds.), *El derecho a la ciudad en América Latina: visiones desde la política* (pp. 109–124). CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rm0z.9>.

Rodríguez, B. (2015). El derecho al agua y las mujeres en la Ciudad de México. En: DFensor, *Revista de Derechos Humanos*, núm. 7, México, pp. 14-20.

Romero, S. (2022). De la estadística a la realidad: las mujeres en el cuidado, gestión y defensa del agua. Red del Agua UNAM. *Revista Impluvium*. Enfoque de género en la gestión y cultura del agua. Núm., 19.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX). (2019). *Cumbre de Fondos de Agua, No hay Agua que Perder*. <https://www.fondosdeagua.org/content/dam/tnc/nature/en/documents/latin-america/aguas.pdf>.

Salinas, S. (2017). Mujeres, género y gestión del agua en los tiempos del “vivir bien”. Elemento de vida. El agua en el desarrollo, la cultura y la sociedad. *Revista Cooperación Suiza en Bolivia 2016-2017*. Pág. 71-74.

Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). (Agosto, 2021). Diagnóstico Sectorial de las Mujeres.

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA). (2021). Encuestas de inicio y seguimiento del Programa Cosecha de Lluvia 2021. *Encuestas de inicio y seguimiento del programa Cosecha de Lluvia 2021*. (Comunicación personal 2021).

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA). (s.f). Definición de estrés hídrico. <http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/datos/glosario-definicion/Estr%C3%A9s%20h%C3%ADdrico>.

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible (SEDUSO). (2022). *Barrios de lluvia en Monterrey*. Monterrey, Nuevo León. <https://acuerverde.monterrey.gob.mx/educacion-climatica/barrios-de-lluvia>.

Secretaría de Bienestar. (2022). *Programa de Sistemas de Captación y Almacenamiento de Agua Pluvial a Nivel Vivienda en el Estado de Puebla 2022*. Gobierno de Puebla. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/3796-reglas-de-operacion-del-programa-de-sistemas-de-captacion-y-almacenamiento-de-agua-pluvial-a-nivel-vivienda-en-el-estado-de-puebla-2022>.

Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE). (2019). *Programa Estatal de Recolección de Agua de Lluvia para Zonas Rurales en Aguascalientes*. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial h.aguascalientes.gob.mx/sedrae/informacion/archivos/convocatoria_sedrae_recolector_agua.pdf<https://www.>

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2022). *Programa Nido de Lluvia*. Gobierno de Jalisco. https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx/#que_es.

Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDH). (2021). *Diagnóstico sobre los derechos al agua y al saneamiento en la Ciudad de México*. https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Informes/2021/Diagnosticos_DH-Agua_28MAYO.pdf.

Soares, D., Fonseca, O. y García, J. (2022). Mujeres y Agua. Reflexiones desde los derechos humanos. *Impluvium*. Número 19. Abril-junio.

Torres, R. (2019). La captación del agua de lluvia como solución en el pasado y presente. *Riha* vol.40 no.2 La Habana mayo.-ago. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1680-03382019000200125.

Torres, L. (2017). *La gestión del agua potable en la Ciudad de México. Los retos hídricos de la CDMX: Gobernanza y sustentabilidad*. Primera edición. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. <http://aldf.gob.mx/archivo-027a57875ea54db65fb86646226b9611.pdf>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 23 de enero de 2023.

(Firma)

Dra. Marina Robles García
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México
